

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31398

Mendoza, Viernes 25 de Junio de 2021

Normas: 14 - Edictos: 279

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	9
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	102
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	116
AVISO LEY 19.550	116
LICITACIONES	123

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 401

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° 1492-I-2013-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la baja definitiva del Patrimonio de la Provincia de un CPU marca Bangho, en virtud de haber sido extraviado en la Jefatura Departamental Santa Rosa;

Que a fs. 45/46 obra Resolución N° 54/2016 emitida por la Dirección de Administración donde se emplaza a la Oficial Inspector P.P. MARTIN ALVARADO, ESTEFANIA EVANGELINA, encargada del inventario de la Jefatura Departamental Santa Rosa al reintegro de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en virtud del presupuesto obrante en fs. 44 y vta.;

Que a fs. 51 obra Acta labrada por División Tesorería del Ministerio de Seguridad por la cual se deja constancia de la cancelación total del pago de la deuda por parte de la Oficial Inspector P.P. MARTIN ALVARADO, ESTEFANIA EVANGELINA;

Que por lo expuesto ut supra no puede aplicarse el artículo 43 inc. 21) de la Ley 6722, siendo necesario dar de baja de los bienes inventariables y su correspondiente carga en el sistema SIDICO;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 59 y vta. y de conformidad a lo dispuesto en el art. 127 inc. b).1.I. de la Ley 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése de baja definitiva del patrimonio del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en virtud de haber sido extraviado de la Jefatura Departamental Santa Rosa, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I de la Ley N° 8706 un CPU marca Bangho serie N° 215213 inventario N° 64927.

Artículo 2° - Dése intervención al Encargado del Inventario del Ministerio de Seguridad, con conocimiento de la Contaduría General de la Provincia y remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 792

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2020-03759590--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de LAS HERAS solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1589/20, se dispone el uso del crédito y la afectación de las garantías conforme lo autorizado por los Artículos 30 y 31 de la Ordenanza N° 46/19 y Artículo 1° de la Ordenanza N° 02/20 y por Artículo 2° del mencionado decreto, se aprueban las condiciones financieras de los préstamos a ser otorgados por las entidades bancarias, Banco Supervielle y Banco de la Nación Argentina.

Que la propia Ordenanza N° 02/20, que amplía el monto autorizado para hacer uso del crédito, modificando la Ordenanza N° 46/19, brinda los fundamentos de dicha modificación, los que en líneas generales se basan en los devastadores efectos sanitarios y económicos producidos por la Pandemia en el país, en Mendoza en general y en el Municipio en particular, generando la necesidad de ampliar el monto de uso del crédito. Asimismo, manifiesta la necesidad de contar con distintas formas de financiamiento para paliar y atender la crisis sanitaria, social, económica y financiera que se cierne sobre el Departamento para el presente ejercicio fiscal y posiblemente los ejercicios fiscales futuros.

Que por la sanción del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021, a través de la Ordenanza N° 55/20, autoriza nuevamente al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito, motivo por el cual se emite el Decreto Municipal N° 86/21, modificando el Decreto Municipal N° 1589/20.

Que el Decreto Municipal N° 86/21, modifica los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 1589/20, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dispóngase el uso del crédito público y la afectación de las garantías, conforme lo autorizado por los Artículos 31 y 32 de la Ordenanza 55/20". "Artículo 3°: Deléguese en el Secretario de Hacienda la potestad de suscribir convenios con las entidades financieras del mercado, cuando de éstos, surjan condiciones más beneficiosas para el Municipio que las propuestas en los puntos a) y b) del presente Decreto en cuanto a tasa, plazos y montos de financiación, siempre, hasta el límite del monto de la autorización prevista en el Artículo 31 de la Ordenanza N° 55/20".

Que el Artículo 31 de la Ordenanza N° 55/20 sancionada el día 10 de diciembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito cuando las circunstancias lo requieran, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000,00) a través de operaciones de crédito con entidades financieras, Gobierno Provincial, Nacional u Organismos Multilaterales de crédito y/o a través de cualquier otro instrumento financiero que resulte conveniente a los intereses del Municipio ya sea en pesos o en moneda extranjera, en cumplimiento de lo establecido en la Sección III de la Ley N° 8.706.

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 55/20, aprueba el plan de trabajos públicos para el Ejercicio 2021 y detalla las fuentes de financiamiento del mismo, una de ellas es el uso del crédito a largo plazo por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000,00), coincidiendo con lo dispuesto en el Artículo 31 de la mencionada Ordenanza.

Que el Artículo 32 de la Ordenanza N° 55/20, autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los Recursos de Participación Municipal que le correspondan según la Ley N° 6.396 y modificatorias, y adicionalmente otros recursos municipales, en la medida de la utilización de la presente autorización para

uso del crédito y/o para operaciones de leasing que pudieran realizarse conforme a lo requerido por la Ley N° 8.706.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones."

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Que con fecha 10 de mayo de 2021, el Municipio informa mediante nota a la Provincia que el Banco de la Nación Argentina le ha comunicado una nueva línea de crédito para Municipios y Comunas en mejores condiciones financieras, por lo tanto, ha formalizado una solicitud de crédito con la mencionada entidad por un monto total de \$ 300.000.000,00 con destino a Inversiones de Capital y Obras Públicas.

Que asimismo, el Municipio informa que considera a esta línea de crédito beneficiosa y atractiva, por lo que ha decidido, por el momento, desistir de la toma de endeudamiento del crédito precalificado con el Banco Supervielle S.A. como así también cualquier endeudamiento derivado de la emisión de Letras y/o Títulos Públicos, unificando por tal motivo, el monto solicitado al Banco de la Nación Argentina, a la suma indicada anteriormente.

Que mediante Resolución N° 989/100621/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 10 de junio de 2021, se dispuso autorizar a la mencionada entidad financiera a suscribir un préstamo de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00) con la Municipalidad de Las Heras destinado a financiar Inversiones de Capital y Obras Públicas.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en los Órdenes Nros. 20 y 34, lo dictaminado por la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Las Heras obrantes en los Órdenes Nros. 6 y 13 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en los Órdenes Nros. 23 y 37 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 28, todos del EX-2020-03759590--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Municipalidad de LAS HERAS a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme a las condiciones financieras que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones previstos por la Resolución N° 989/100621/NEG del Directorio de la mencionada entidad financiera:

- Monto: hasta la suma de \$ 300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones) destinado a Inversiones de Capital y Obras Públicas.
- Desembolsos: hasta 10 (diez) desembolsos parciales, cada uno de ellos con su propio cronograma de amortización.
- Plazo: 60 (sesenta) meses, contados a partir de cada desembolso.
- Amortización del Capital: cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización "ALEMÁN", con vencimiento la primera de ellas al primer mes de la fecha de contabilización de

- cada desembolso.
- Tasa de interés: bonificada en 100 p.b. (puntos básicos), respecto a la vigente, quedando conformada:
 - Primer año: Tasa de Interés fija del 27% TNA.
 - Segundo año y hasta el vencimiento: Tasa Badlar (tasa de interés por depósitos a Plazo Fijo de más de un millón de pesos) Bancos Privados, más un margen de 150 p.b.(puntos básicos).
 - Garantía: cesión de los recursos correspondientes al Municipalidad de Las Heras provenientes del Régimen de Coparticipación liquidados quincenalmente por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y cesión de ingresos por Recaudación propia Municipal.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N N° 1731/04 Reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - A los efectos de instrumentar la Garantía, la Contaduría General de la Provincia una vez recibida la notificación conforme lo estipulado en el inciso 1.8.1) de la Resolución N° 989/100621/NEG del Directorio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, deberá remitir la misma al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de proceder a la retención del importe correspondiente de la participación municipal.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de la Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 810

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-03375736--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, a través de la Ordenanza N° 51/20, promulgada por Decreto Municipal N° 1465/20, en su Artículo 14 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso de crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, por y hasta la suma de PESOS

CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) o su equivalente en otra moneda, con destino a la financiación de las erogaciones descriptas en dicho Artículo y detalladas en el Plan de Obras del Municipio: a) Compra de tres (3) camiones, que serán destinados a la distribución de agua potable y al riego de calles; b) Obras de infraestructura y equipamiento municipal: red vial, agua y saneamiento, drenajes, luminarias, ciclovías, nichos, garitas, mejora del hábitat y/o toda obra que propenda al desarrollo integral del Municipio; no pudiendo exceder el plazo de devolución del endeudamiento suscripto en el marco del citado Artículo, el día 10 de diciembre del 2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 381/21, en su Artículo 1º, se autoriza la adquisición y los términos y condiciones financieros, de un préstamo con el Banco Nación de la República Argentina, sucursal Santa Rosa, para la compra de tres (3) camiones regadores, por el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 29.000.000,00), conforme a la Ley N° 8.706, Artículo 144 inciso c) estableciendo que el endeudamiento se encuentra autorizado en el marco de la Ordenanza N° 51/20 en su Artículo 14 - USO DEL CRÉDITO.

Que en el marco del Decreto Municipal N° 391/21, en su Artículo 1º, se autoriza la adquisición y los términos y condiciones financieros, de un préstamo con el Banco Nación de la República Argentina, sucursal Santa Rosa, para la ejecución de la Obra denominada "Paseo Urbano" ubicada en el distrito de Las Catitas y de La Dormida del Departamento Santa Rosa, por el monto de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00), conforme a la Ley N° 8.706, Artículo 144 inciso c) estableciendo que el endeudamiento se encuentra autorizado en el marco de la Ordenanza N° 51/20 en su Artículo 14 - USO DEL CRÉDITO.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones..."

Que el Artículo 25 del Decreto Nacional N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Que mediante Resolución N° 777/060521/BEM del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 06 de mayo de 2021, se dispuso autorizar a la mencionada entidad financiera a suscribir un préstamo de hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) con la Municipalidad de Santa Rosa destinado a financiar la realización de la obra denominada Paseo Urbano y para la adquisición de tres (3) camiones regadores de origen nacional. La mencionada Resolución establece mejores condiciones financieras a las aprobadas por los Decretos Municipales mencionados anteriormente, debido a que la Tasa de interés es bonificada en 100 p.b. (puntos básicos), respecto a la vigente, quedando conformada de la siguiente manera: -Primer año: Tasa de Interés fija del 27% TNA. -Segundo año y hasta el vencimiento: Tasa Badlar (tasa de interés por depósitos a Plazo Fijo de más de un millón de pesos) Bancos Privados, más un margen de 150 p.b. (puntos básicos).

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público en el Orden N° 4 y lo dictaminado por la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Santa Rosa en el Orden N° 3 (pág. 20 a 22 y pág. 26); por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 11, todos del expediente N° EX-2021-03375736--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme las condiciones financieras que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones previstos por la Resolución N° 777/060521/BEM del Directorio de la mencionada entidad financiera:

- Monto: hasta la suma de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta Millones).
- Desembolsos: hasta 4 (cuatro) desembolsos parciales, cada uno de ellos con su propio cronograma de amortización.
- Plazo: hasta 28 (veintiocho) meses contados a partir de cada desembolso, sin superar el último vencimiento 10/12/2023.
- Amortización de capital: cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización "ALEMÁN", con vencimiento la primera de ellas al primer mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- Interés: Tasa de interés bonificada en 100 p.b. (puntos básicos), respecto a la vigente, quedando conformada:
 - Primer año: Tasa de Interés fija del 27% TNA.
 - Segundo año y hasta el vencimiento: Tasa Badlar (tasa de interés por depósitos a Plazo Fijo de más de un millón de pesos) Bancos Privados, más un margen de 150 p.b. (puntos básicos).
- Destino: realización de la obra denominada Paseo Urbano y para la adquisición de tres (3) camiones regadores de origen nacional.
- Garantía: cesión de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Santa Rosa provenientes del Régimen de Coparticipación liquidados quincenalmente por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N N° 1731/04 Reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - A los efectos de instrumentar la Garantía, la Contaduría General de la Provincia, una vez recibida la notificación conforme lo estipulado en el inciso 1.8) de la Resolución N° 777/060521/BEM del Directorio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, deberá remitir la misma al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de proceder a la retención del importe correspondiente de la Participación Municipal.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Ordenanza N°: 782

VISTO: El Expediente N° 1001-9427/2.020 caratulado "Secretaría de Hacienda eleva Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.021"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-207;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2.020 ingresó el Proyecto de Presupuesto 2.021;

Que el estudio realizado por los Ediles en todas las Comisiones considera que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y Financiamiento elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal, cumple con todos los lineamientos que las normas legales vigentes requieren y establecen, Plan de Obras, Cálculo de Gastos Corrientes, Cálculo de Recursos Municipales, Provinciales y Nacionales, por cuanto se sugiere su aprobación;

Que en Sesión Especial de fecha 23 de diciembre de 2.020, el H. Cuerpo trató y aprobó el Proyecto de Presupuesto 2.021 en forma general y en forma particular artículo por artículo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN ORDENA:

Artículo 1º: Fíjase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Junín, para el Ejercicio 2.021 en la suma de Pesos: MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 68/100, (\$ 1.227.357.600,68), según detalle en Planillas Anexas.-

Artículo 2º: Estímase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos: MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 43/100, (\$1.143.094.664,43), según detalle en Planillas Anexas. El Cálculo de Recursos está destinado a atender las erogaciones de acuerdo a la distribución que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Estímase el Financiamiento en la suma de Pesos: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100, (\$ 84.262.936,25) de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Fíjase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01 "DEPARTAMENTO EJECUTIVO", en la suma de Pesos: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 68/100, (\$ 1.176.357.600,68). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 5º: Fíjase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02 "HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE", en la suma de Pesos: CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100, (\$ 51.000.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 6º: La registración de la ejecución en las erogaciones, se efectuará de conformidad al Acuerdo 3278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 7º: PLANTA DE PERSONAL:

Fijasela planta de personal en la cantidad de cargos que se detallan en las planillas anexas. Dicha planta no podrá aumentarse durante el transcurso del año.

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

1. Cargos de la Planta de Personal Superior ... 23
2. Cargos de la Planta de Personal Permanente ... 364
3. Cargos Horas Cátedras Planta Permanente (18 Hs cátedras) ... 1
4. Cargos de la Planta de Personal Temporaria: ... 155
En dicha cantidad no están incluidos los cargos previstos en el apartado 5), 6), 7), 8), 9) del presente punto.
5. Cargos de Horas Cátedras Temporarias para Subsec. de Deportes ... 435 horas Cátedras.-
6. Cargos de Horas Cátedras Temporarios para la Dir. de Cultura ... 290 horas Cátedras-
7. Personal Contratado Docente de Jardines Maternales (Convenio SEOS) ... 72
8. Horas Cátedras Jardines Maternales (Convenio SEOS) ... 24 horas
9. Personal Contratado para Obras Públicas ... 14

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la Ley 5.892, Artículo 15.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

1. Cargos de Autoridades Superiores ... 12
2. Cargos de Personal No Escalafonado o fuera de nivel ... 10
3. Cargos de la Planta Permanente ... 3

Artículo 8º: PLANTA DE PERSONAL D.E.

A) JERARQUIZACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE CARGOS EN PLANTA PERMANENTE D.E.

Transfórmese los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada "JERARQUIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE D.E. 2021" y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

B) TRANSFERENCIAS DE CARGOS Y PERSONAL DE LA PLANTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Transfiérase de la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo los cargos y personal que se detallan en la Planilla Anexa denominada "TRANSFERENCIA DE CARGOS DEL HCD AL D.E. 2.021" y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

C) PERSONAL CONTRATADO PARA OBRAS PUBLICAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar personal para la ejecución de las obras públicas que así lo requieran, hasta la cantidad de cargos y clases presupuestarias detallados en la Planilla Anexa denominada "PERSONAL CONTRATADO DE

OBRAS PUBLICAS D.E. 2.021" y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Las erogaciones que demande la contratación de este personal serán atendidas con el crédito presupuestario de la partida de trabajos públicos correspondiente a la obra ejecutada.

D) CREACION DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO DEL D.E.

Créase los cargos detallados en la Planilla Anexa denominada "CREACIÓN DE CARGOS NUEVOS PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO D.E. 2021" y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 9º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1 INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN.

Si durante el transcurso del ejercicio la recaudación obtenida supera la proyección del cálculo de recursos previsto, el Departamento Ejecutivo podrá aumentar el cálculo de recursos y consecuentemente incrementar las Partidas de Erogaciones, destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias. Previo cumplimiento con los términos previstos por la Ley 7.314 - Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.-

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA JURISDICCIÓN:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones de partidas y subpartidas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto.

No podrán transferirse créditos presupuestarios asignados a las Partidas de Trabajos Públicos a Partidas de Erogaciones Corrientes.-

Las modificaciones deben cumplir previamente con los términos previstos por la Ley 7.314 - Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

En todos los casos se deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (días) de producida la modificación de partida.

1.3 INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS.

Autorícese al Departamento Ejecutivo para modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos provenientes de:

- a) Operaciones de crédito público, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal.
- b) Donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos.
- c) Leyes u Ordenanzas Especiales que tengan afectación específica.
- d) Convenios, Adhesiones, Leyes, Decretos Provinciales o Nacionales, en vigencia en el ámbito municipal como así también los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, afectados a los fines específicos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas Partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado debe iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos, Art. 31 Ley 8.706 de Administración Financiera.

e) Aportes de Juicios ganados por el Municipio.

En todos los casos deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

Artículo 10º: REMUNERACIONES Y REGIMEN DE LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON MUNICIPAL LEY N° 5.892

1. REMUNERACIONES: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Junín vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

2. ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LA REMUNERACION: Se liquidarán conforme a lo normado por Acta de Paritaria Provincial N° 20/2.004, homologado por el Decreto Provincial N° 2632/04, y Decreto Municipal N° 42/2005, Resolución N° 3/2005 del Honorable Concejo Deliberante y sus modificatorias.-

3. BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES FUERA DE NIVEL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará a cada funcionario o autoridad fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., el adicional por antigüedad, en los términos del Artículo 3º inciso II.1 del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04. Tomando a los efectos de su cálculo el sueldo básico de la clase 13-I por el coeficiente del 1,50 y ese será la base de cálculo para la bonificación por Antigüedad correspondiente al cargo de Intendente Municipal y para los demás cargos se les aplicará el porcentaje determinado en el Artículo 11º de la presente ordenanza para cada cargo. A dicho importe se le aplicará el porcentaje que resulte de la cantidad de años de antigüedad que acrediten en la función pública. Sólo se abonará a los funcionarios o cargos fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., la antigüedad establecida en el presente artículo. Tomando como monto máximo o tope de antigüedad, el importe de la base de cálculo de la misma que le corresponda a cada cargo.

4. ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen previsto por Acta de Paritaria Provincial N° 23 y N° 52 y sus modificatorias. Quedan incluidos en el presente régimen de asignaciones familiares, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.-

5. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Se abonará en dos cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año, liquidando el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todos los conceptos, excluido el salario familiar, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, Ley N° 4.924.-

6. RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el régimen establecido por Ley N° 5.811, quedando incluido bajo este régimen de licencia, solamente para el otorgamiento, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo.

7. REMUNERACIONES DE CARGOS DOCENTES Y DE HORAS CATEDRAS: Será de aplicación el Régimen Docente de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 11º: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 70 % como sueldo básico y el resto compensación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose la remuneración mensual del Intendente Municipal en la equivalente al cargo de Subdirector Clase 13-I de la escala de haberes de los empleados municipales de Junín con todos los adicionales remunerativos y/o no remunerativos correspondientes a dicha clase, incluido el adicional por responsabilidad profesional y el full-time. A dicha sumatoria se le aplicará el coeficiente del 1,85. El presente importe será determinado a través de la Secretaría de Hacienda mediante la elevación del detalle respectivo, con la fórmula aplicada, procediendo el D.E. al dictado de la norma legal respectiva.

Las remuneraciones de las demás autoridades se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración del Intendente Municipal:

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO PORCENTAJE

Secretario de Gobierno 78%

Secretario de Obras 78%

Secretario de Servicios Públicos 78%

Secretario de Hacienda 78%

Asesor Legal 68%

Contador General 68%

Subsecretaría de Desarrollo Social 68%

Subsecretario de Deportes 68%

Subsecretario de Servicios Públicos 68%

Director de Promoción Económica 65%

Director de Recursos Físicos 65%

Director de Compras y Suministros 65%

Director de Industria, Comercio, Veterinaria y Bromatología 65%

Delegado Municipal de La Colonia 65%

Director de Turismo 65%

Director de Prensa 65%

Director de Vivienda 65%

Abogado 65%

Director de Gestión Cultural 40%

Director de Producción Artística 40%

Coordinador de Intendencia 40%

AUTORIDADES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE PORCENTAJE

Presidente 68%

Vice. Presidente 1º 68%

Vice- Presidente 2º 68%

Concejales 68%

Secretario 50%

Pro- Secretario 45%

Secretarios Privados 35%

Artículo 12º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se registrarán en un todo a los Acuerdos N° 2.514 y 3.587 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 13º: DECRETOS Y LEYES ADHERIDOS: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se adhieren a las normas provinciales como: viático dentro y fuera del país, estipulados mediante Decreto Provincial N° 1869/04, del cual el Municipio se encuentra adherido por el Decreto Municipal 279/2018, Ley 7.453, Resolución del Honorable Concejo Deliberante 2.958/2018.-

Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contempladas en el Código Tributario Municipal.

Artículo 14º: LOCACIONES DE SERVICIOS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el Artículo 144º, apartado m. de la Ley 8.706 de Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios, Honorarios.

Artículo 15º: INVERSIÓN FÍSICA O REAL: BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS

Fijase la suma de \$40.800.000,00, (Pesos: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) el Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.

Fijase la suma de \$153.957.600,68, (Pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 68/100) para el Plan de Obras Públicas Municipales del Ejercicio 2021. El mismo se encuentra detallado en la Planilla Anexa, asignándoles los montos a invertir en cada una de las obras al momento en que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleve al presupuesto oficial mediante el expediente de gasto correspondiente.

Tanto la inversión en Bienes de Capital como la del Plan de Obras Públicas será atendido con los fondos provenientes del P.I.M., los Aportes de Fondos con Afectación Específica y del Financiamiento de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H. Concejo Deliberante dentro de los (30) días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de financiamiento.-

Artículo 16º: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES O RODADOS.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio público en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece la Ley N° 8.706 y 1.079 y sus modificaciones.-

Artículo 17º: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

a) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Bibliotecas Populares.

b) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de los Clubes del Departamento.-

c) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de O.N.G. sin fines de lucro.-

d) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de \$4.000.000,00, (Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100), para atender el costo de la mano de obra y materiales para la construcción, terminación y ampliación de las viviendas de emergencia social, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales N° 145/2010, 152/2010 y 349/2013.

e) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Centro de Jubilados del Departamento.-

f) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), para atender parte de las Obras de Infraestructura ejecutadas por los vecinos en forma particular y consistentes en (gas, agua y cloacas).-

g) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), para atender el costo de la mano de obra y materiales para la terminación de la Construcción de Oficinas del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la Proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el Ejercicio 2.021, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del Ejercicio 2.020 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reasignación de las Obras Públicas en ejecución.-

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los (30) treinta días de producirse la misma.

Artículo 19º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE HABERES DE JARDINES MATERNALES.

Será de aplicación la Ordenanza 59/2004.-

Artículo 20º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, AYUDA SOCIAL DIRECTA Y/O BECAS DE PROGRAMAS PROVINCIALES DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales por Programas Provinciales del Área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Los fondos nacionales y/o provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

Artículo 21º: PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE JUICIOS

Fijase en la suma de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100) el crédito presupuestario para el Ejercicio 2.021, previsto en el presente presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio. Artículo 44º de la Ley 6.754 y sus modificaciones.

Artículo 22º: PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTES DE CAPITAL

Autorícese al Departamento Ejecutivo a aportar la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100) prevista en el crédito presupuestario para el Ejercicio 2021, en la Partida Aportes de Capital, con destino a incrementar el Capital Social del Establecimiento Vitivinícola Raíces de Junín S.A.

Artículo 23º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y/O NACIONAL

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales suscriptos con el Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional para la ejecución de obras, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los mismos.

Los fondos Municipales, Provinciales y/o Nacionales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la ejecución de las obras.

Artículo 24º: REEMBOLSO POR CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDAS

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a reembolsar las obras por Construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 145/2010, Nº 152/2010, 349/2013 y 656/2018

Artículo 25º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5317021 Importe: \$ 3280
25/06/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 783

VISTO: El Expediente N° 1001-8528/2.020 caratulado "Departamento de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2.021"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-206 del H. Cuerpo;

Que a fs. 1 Secretaria de Hacienda eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Tarifaria 2.021 y detalla los porcentajes que sugieren en el incremento de los servicios que presta la Municipalidad para el año 2.021;

Que de fs. 2 a 26, se adjuntan todos los informes correspondientes realizados por cada área con detalles y consideraciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los porcentajes de incrementos solicitados por la distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es real y consecuente con la inflación que presenta hoy la economía de nuestro país y también la proyectada para el año próximo o a ejecutar, ya que costos de insumos y mano de obras sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta, por tanto solicitamos la aprobación del mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.021 según consta a fs. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, del Expediente N° 1001-8528/2.020.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5317344 Importe: \$ 368
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7157

VISTO:

El expediente 2020-000144/H1 caratulado "BLOQUE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA E/ PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN NOMBRE DE LAS CALLES LA ESPERANZA IV"; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 1079. Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 80°, corresponde al Concejo, en lo concerniente a "Higiene Pública", haciendo específicamente énfasis en el inciso 12° que a continuación se detalla: "La adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población, evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlas, comprendiéndose entre tales medidas la clausura de los establecimientos públicos y las vistas domiciliarias.. La clausura de las escuelas no podrá ordenarse por ninguna autoridad municipal sin previo informe favorable de la administración sanitaria y de la dirección general de escuelas.-

Que, contar con calles asfaltadas en buenas condiciones aporta ordenamiento al barrio y una buena circulación de vehículos

Que vivir en calles en malas condiciones, afecta la llegada de correspondencia o servicios municipales, como también puede ocasionar accidentes viales.

Que una comunidad que tenga como fin el desarrollo de sus miembros, debe considerar e instrumentar políticas públicas que tiendan a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, con el fin superior de lograr constituirse en una Comunidad Organizada en donde todos se desarrollen y se logre el bien común.

Que en expediente electrónico obra planilla de adhesión de vecinos del barrio en cuestión para poder nominar las calles del mismo.

Que se realizó encuesta virtual entre los vecinos con nombres que destacan el día que se entregó el barrio (21 DE FEBRERO), celebración día del Vecino (11 DE JUNIO) Día de la Sanidad (21 DE SEPTIEMBRE).

Que DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EVALUACIONES AMBIENTALES DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, informa que en el Barrio Esperanza IV, las calles con frente a las Manzanas A, B, C, D no poseen nombre de calles y según pedido realizado por los vecinos de proponer nombres a dichas calles, según nota de pág. 7 y 8, esta Dirección sugiere que una de las fechas 21 de febrero o 21 de septiembre se modifique dado que al ser el mismo día puede generar confusión en el momento de identificarlas, en otro aspecto no tiene objeciones.

Que atento a lo expuesto se estima procedente nominar las calles del barrio en cuestión con las sugerencias emanadas de la Dirección de Planificación Urbana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Nomínense las calles del barrio La Esperanza IV correspondientes a las manzanas A, B, C y D, con los nombres que a continuación se detallan:

21 de febrero Calle Principal que abarca toda la manzana A

15 de mayo entre manzana C y B

11 de Junio entre manzana D Y C

Artículo 2: A través de la dependencia municipal que corresponda se deberá dotar de la cartelería correspondiente conforme lo aprobado por artículo 1.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VINTIUN

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7157/2021.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 03 de Junio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

ERICA PULIDO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_5317973 Importe: \$ 560
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 19

VISTO: El P.O. N° 41/21 (15256-HC-2021) presentado por el Cjal. MATIAS MOSTACCIO, perteneciente al Bloque Cambia Mendoza el cual trata sobre la Ordenanza Tributaria vigente N° 53/20, y; -

CONSIDERANDO: Que las dificultades de público y notorio conocimiento por la pandemia del COVID-19, y las limitaciones de circulación y actividad económica establecidas por el DNU presidencial 297/20 que

limita el trabajo y por consiguiente el ingreso y el pago de los tributos. -

Que el cumplimiento de las funciones del Estado origina egresos, cuya provisión expresamente se contempla en el art. 4° de la Constitución Nacional. En este sentido, la importancia de la renta pública para la existencia de Estado es innegable toda vez que los tributos constituyen el principio vital del cuerpo político, y como tal sostiene su vida y movimiento y lo capacita para cumplir sus funciones más esenciales.

Que con ello resulta fundamental establecer mecanismos que permitan superar las limitaciones derivadas de su estructura, persiguiendo complementar la gestión recaudatoria, coordinación de acciones y unificación de criterios técnicos como de la información que permitan hacer más eficiente la administración, optimizando la percepción de los ingresos. -

Que es menester promover en nuestro departamento la generación de una conciencia de responsabilidad y cumplimiento tributario. Para ello es fundamental acompañar a los contribuyentes a que primero se pongan al día con el Municipio, para que luego se puedan mantener al día. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Dispóngase un plan de pagos especial enmarcado en la emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos Municipales N° 600/20, 608/20, 619/20 y 680/20, ratificada por Resolución N° 06/20 de este Honorable Cuerpo. La misma durará mientras dure la emergencia.

ARTICULO 2º: Estará dirigido a los deudores por derechos y multas generadas por Inspección y Control de Seguridad e Higiene de comercios, industrias y actividades civiles.

ARTICULO 3º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar un plan de pagos especial de 6 cuotas mensuales con un descuento del 100% (cien por ciento) de intereses por mora.

Cuando razones debidamente fundadas de problemas económicos y/o la particularidad de la realidad del rubro lo justifique, se podrá considerar la extensión del plan de pagos hasta 12 (doce) cuotas, para ello se requerirá un informe socioeconómico debidamente fundado y visto bueno de dictamen técnico legal.

Se mantendrán las costas judiciales de aquellas deudas que se encuentren en situación de apremio, pudiéndose incluir las mismas, en el plan de pago.

ARTICULO 4º: Requisitos para acceder y mantener el presente beneficio:

El plan de pago deberá incluir el total de los periodos adeudados al momento de acceder al presente beneficio.

Será causante de caducidad de la presente facilidad la falta de pago de 2 (dos) cuotas de forma alternada y/o consecutiva.

ARTICULO 5º: El presente beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

CARLOS MARTIN BUSTOS

Presidente HCD

JUANESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5315871 Importe: \$ 512
25/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 1229

Ciudad de Junín, Mza, 28 de Diciembre de 2020.

Visto el contenido del expediente municipal N°9427/2020 caratulado: Secretaria de Hacienda eleva presupuesto y cálculo financiero de Recursos y Financiamiento 2021.-,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

ARTICULO 1°) Promúlguese la Ordenanza N° 782/2020 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2°) Tome debida intervención Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.-

Agrim. HÉCTOR F. RUIZ
Intendente Municipal

SEBASTIAN SALINAS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5317837 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1231

Ciudad de Junín, Mza, 28 de Diciembre de 2020.

Visto el contenido del expediente municipal N°8528/2020 caratulado: Subdirección de Rentas eleva Ordenanza Tarifaria 2021.-,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

ARTICULO 1º) Promúlguese la Ordenanza N° 783/2020 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda y Subdirección de Rentas.

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.

Agrim. HÉCTOR F. RUIZ
Intendente Municipal

SEBASTIAN SALINAS
Secretario General de Gobierno

Boleto N°: ATM_5316968 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1864

GODOY CRUZ, 17 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota I n° 2021-010470; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de nuevas tecnologías que operan como herramientas aptas y eficaces para la comunicación e información, se encuadra el Domicilio Electrónico, que es el sitio informático seguro, personalizado, válido y registrado por los ciudadanos, empresas o representantes, para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones fiscales;

Que, atento a que el Municipio dispone de las condiciones técnicas pertinentes para permitir a los empleados poseer un domicilio electrónico, se ha procedido a efectuar una reglamentación, que les permite constituir domicilio electrónico a fin de recibir las notificaciones pertinentes, lo que coadyuva con el propósito de fomentar la despapelización para lograr, entre otras cuestiones, la dinamización de los procedimientos administrativos y el cuidado del medio ambiente;

Que, se dispone el uso de la Plataforma Ciudadanía Digital, para que todas las notificaciones que se lleven a cabo dentro del ámbito administrativo de la Municipalidad de Godoy Cruz, y que tengan como destinatarios tanto al personal permanente como al no permanente que presta servicios para el municipio, en tanto guarden relación con el ejercicio de sus funciones y sean realizadas a través de dicho portal, gocen de plena validez una vez que se concrete su implementación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE la obligación, tanto para el Personal de Planta (permanente, interina y

temporaria), como para el Personal Contratado a través de la figura del Contrato de Locación, que brinde servicios para la Municipalidad de Godoy Cruz, sin excepción de ningún tipo, de registrar su identidad y constituir domicilio electrónico en la Plataforma Ciudadanía Digital, en el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la puesta en vigencia del presente decreto. En el caso de que no cuenten con una dirección de correo electrónico, personal o institucional, el Municipio les otorgará uno, el cual será informado a la Dirección a la cual pertenece y, su solicitud se realizará por el sistema de pedidos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que toda persona que en adelante se incorpore y/o contrate para prestar servicios a la Municipalidad de la Ciudad de Godoy Cruz, deberá estar previamente registrada, y tener su domicilio electrónico constituido, conforme lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el personal mencionado en los artículos 1º y 2º precedentes, deberá constituir un domicilio administrativo electrónico a través de la plataforma Ciudadanía digital. Ese domicilio es obligatorio para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y producirá, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio electrónico constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que todas las comunicaciones que deba realizar la Municipalidad de Godoy Cruz al personal indicado en el artículo 1º y 2º, deberán ser cursadas mediante notificación digital al domicilio que las mismas tengan registrado en la plataforma Ciudadanía Digital. Una vez que la persona se da de alta en este sistema de notificación, todas las notificaciones que se efectúen en dicho domicilio electrónico, tienen plena validez y producen todos sus efectos legales conforme los plazos establecidos en el Artículo 7º de la presente reglamentación.-

ARTÍCULO 5º: Conforme lo establecido en el Art. 13º, inc. t), del Decreto ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público) es deber del Personal Municipal mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio. En caso de modificación, deberá informar dicha actualización mediante nota, dirigida a la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano o dependencia municipal que a futuro la reemplace. La falta de actualización de los datos e información respectiva a la Municipalidad de Godoy Cruz, no permitirá alegar la nulidad de la notificación electrónica cuando el aviso de la misma se haya realizado al correo constituido en el Formulario de adhesión a la Plataforma.

ARTÍCULO 6º: La adhesión a este medio de notificación electrónica, de modo alguno impide la notificación por los demás medios previstos en la normativa vigente cuando sea imposible el uso del sistema por la naturaleza, complejidad o envergadura de la misma.

ARTÍCULO 7º: El cómputo de los plazos comenzará a correr a partir del día hábil administrativo siguiente al de la notificación.

ARTÍCULO 8º: Para todos aquellos supuestos no previstos por la presente, será de aplicación supletoria la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 9º: ENTIÉNDASE derogada toda disposición que se oponga a la presente medida.

ARTÍCULO 10º: Sanciones. El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 1º y 2º por parte del personal, agentes o funcionarios, será considerado falta disciplinaria y se sancionará conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1506/2003.

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5318534 Importe: \$ 816
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1520

GUAYMALLEN, miércoles 23 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° A-EE-3094-2021 caratulado "Dto N° 578 de la Provincia de Mendoza "; y

CONSIDERANDO:

QUE atento a la modificación del calendario nacional dispuesto por la sanción de la Ley Nacional N° 27.631 y del calendario electoral de la Provincia de Mendoza, dispuesto por el Decreto Provincial N° 703/2021, este Departamento Ejecutivo estima correspondiente proceder a la adhesión a las modificaciones dispuestas por dicha normativa;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1° :ADHIÉRASE a lo dispuesto por Decreto N° 703/2021, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en relación a la sanción de la Ley Nacional N° 27.631, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Junta Electoral de la Nación, a la Junta Electoral Provincial.-

ARTICULO 3°: POR Despacho General y mediante Nota de Estilo, remítase copia del presente dispositivo legal, al Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, a fin de realizar la pertinente notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dese al Digesto Municipal.-

Marcelino Iglesias
Intendente

Alicia Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5318311 Importe: \$ 192
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

Decreto Municipal N°: 225

La Paz, Mendoza, 7 de junio de 2021.

VISTO el Decreto Provincial N° 578/2021 que convoca al pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Generales y por Decreto Provincial N° 703/2021 donde modifica fecha de las elecciones Primaria abiertas, Simultaneas y Obligatorias – Elecciones Generales establecido por la Ley Nacional 27631;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, resulta necesario convocar a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales, con el fin de elegir pre candidatos y Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y Concejales Municipales, cuyo mandato concluye en el mes de Abril de 2022;

Que, las Elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías, a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativas vigentes;

Que, por Decreto Provincial N° 568/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, se ha dispuesto la adhesión a las elecciones Nacionales, en los términos de la Ley Nacional 15262 y por Decreto Provincial N° 578/2021 se realizaba la convocatoria y por Decreto Provincial N° 703/2021 donde modifica fecha de las elecciones Primaria abiertas, Simultaneas y Obligatorias – Elecciones Generales establecido por la Ley Nacional N° 27631;

Que, corresponde convocar a la realización de comicios a fin de seleccionar los candidatos a Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que, la convocatoria debe efectuarse de conformidad a las previsiones de los Artículos 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley 2551; Artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079;

Que, por Ley 8619 debe convocarse a elecciones Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias;

Que, asimismo, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales precedentemente citadas, corresponde convocar a elecciones generales, una vez realizadas las elecciones primarias, abiertas y simultáneas, a fin de que se proceda a elegir a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Concejales Departamentales por el período 2022 – 2026;

Por ello, y de conformidad a las previsiones contenidas en los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35°, 105° inciso 16) de la Ley N° 1079; Ley 8619 y demás disposiciones citadas, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- ADHIERASE, en el Departamento de La Paz, Mendoza, al Decreto Provincial N° 578/2021 y Decreto Provincial N° 703/2021, dictado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza; en razón a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO N° 2.- CONVOQUESE al Pueblo de Departamento La Paz de la Provincia de Mendoza, para el día 12 de septiembre de 2021, en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, proceda a elegir cinco (05) concejales para renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante, ratificando lo dispuesto por el art. 5°) del Decreto Provincial N° 578/2021 y Decreto Provincial N° 703/2021, en

reemplazo de los Sres. Concejales, cuyo mandato expira el día 30 de Abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art.197 de la Constitución de Mendoza, Art.20 y modificatorio de la ley 2551 y art.34, 35, 36 y 105 de la ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO Nº 3.- CONVOQUESE al Pueblo del Departamento de La Paz Provincia de Mendoza, para el día 14 de Noviembre de 2021, en Elecciones Generales, proceda a elegir cinco (05) concejales para renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante, ratificando lo dispuesto por el art. 5º) del decreto 578/2021 y Decreto Provincial Nº 703/2021, en reemplazo de los Sres. Concejales, cuyo mandato expira el día 30 de Abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 197 de la Constitución de Mendoza, Art.20 y modificatorio de la ley 2551 y art. 34, 35, 36 y 105 de la ley 1079, Orgánica de Municipalidades

ARTICULO Nº 4.- DISPONGASE que para los cargos determinados en los artículos precedentes, se consideraran suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTICULO Nº 5.- Las Elecciones convocadas para los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de Noviembre de 2021, son simultaneas con las Elecciones Provinciales y Nacionales, según lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 703/2021, Decretos Nº 578/2021 y 303/2021, respectivamente, por ello es de aplicación lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 15262 y Ley Nacional Nº 27631 y modificatorias, Decreto Reglamentario Nº 17265/59, Código Electoral Nacional, en concordancia con el art. 46 de la Ley 26571. Además, se realizarán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, régimen Electoral provincial y de la Ley 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.

ARTICULO Nº 6.- Comuníquese a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTICULO Nº 7º.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

FERNANDO ALCIDES UBIETA
INTENDENTE MUNICIPAL

ALBERTO DARÍO ROZA
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.

Boleto Nº: ATM_5317972 Importe: \$ 848
25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal Nº: 1237

CIUDAD DE LAS HERAS, 08 DE JUNIO DE 2021.

V I S T O:

La Nota Nº 17145-HC-2021 y la Ordenanza Municipal Nº 19/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone un plan de pagos especiales enmarcado en la emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos Municipales Nº 600/20, 608/250, 619/20 y 680/20, ratificada por Resolución Nº 06/20 de este Honorable Cuerpo. La misma durará mientras dure la emergencia.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza Nº 19/21, emitida por el H.C.D.,

en fecha 4 de junio del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 19/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 4 de junio del 2021.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Coordinación de Catastro, Secretaría de Hacienda, Patrimonio.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5316299 Importe: \$ 176
25/06/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1310

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE JUNIO DE 2021.

V I S T O:

Que por Decreto N° 725/2021 se prorrogó por tres meses la emergencia sanitaria social, administrativa, económica y financiera dispuesta por los Decretos N° 600/2020 y 680/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 ha prorrogado la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, y por lo tanto ha prorrogado los efectos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que el escenario pandémico en suelo argentino se complejiza con los riesgos de la estacionalidad (otoño e invierno), la segunda ola de contagios por coronavirus impulsada por la transmisibilidad local y las nuevas cepas o variantes, y la consecuente saturación del sistema de salud.

Que se encuentra en proceso de implementación el Plan Estratégico para la Vacunación contra COVID-19 en la República Argentina, el que tiene como objetivo general vacunar al 100% de la población objetivo en forma escalonada, con incorporación simultánea de grupos de manera progresiva.

Que ante la criticidad del insumo, en cuanto a su disponibilidad limitada, y los porcentajes alcanzados de la vacunación en la población, resulta necesario la presente prórroga.

Que la Legislatura de la Provincia de Mendoza, sanciona la Ley N° 9320/21 estableciendo la prórroga por

el término de un (1) año, desde su promulgación, la vigencia de lo dispuesto por los Decretos N° 359/20 y N° 401/20, ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° 9.220.

Que las medidas de distanciamiento social, para tener impacto positivo, deben ser sostenidas en el tiempo e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, con los objetivos de disminuir la transmisión del virus, los contagios y evitar la saturación del sistema de salud.

Que, en la situación actual, y ante el vencimiento de la vigencia de los Decretos N° 600, 680/20 y 725/21, el día 30 de junio de 2021, resulta necesario prorrogar el régimen implementado por los mismos.

Que, de conformidad con el Artículo 105° inciso 25° de la Ley 1.079, en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal "...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población".

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro Departamento y se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, ante la situación descripta, considera pertinente declarar el estado de emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, a partir del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 16 de abril de 2022 en concordancia con lo estipulado por la Ley Provincial N° 9320/21, o hasta que los Organismos de Salud pública así lo determinaren.

Que se debe dictar la norma respectiva.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. -PRORRÓGUESE la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera dispuestas por los Decretos N° 600/20, 680/20 y 725/21. La emergencia se extenderá desde el 01 de julio de 2021 hasta el 16 de abril de 2022, a fin de acompañar los plazos con lo resuelto por el Gobierno Provincial, en la ley 9321.

Artículo 2°. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Dirección de Contaduría, reasigne partidas presupuestarias previamente imputadas, a fin de atender la emergencia prorrogada.

Artículo 3°. -Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por su intermedio las oficinas que se encuentren a su cargo.

Artículo 4°. -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_5317578 Importe: \$ 656
25/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ESTACIÓN DE SERVICIO LAS COMPUERTAS S.R.L.: Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) MUSCARA José, Argentino, nacido el 29/11/1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.868.289, CUIT 20-16868289-2, casado, profesión comerciante, domiciliado en Calle Maipú N° 453, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, y el Señor MARTIN Felipe Ricardo, Argentino, nacido el 16/05/1950, Documento Nacional de Identidad N° 8.072.868, CUIL 23-08072868-9, casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Calle Ituzaingó N° 2266, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 04 días del mes de Junio del año DOS MIL VEINTIUNO. 3) Denominación: ESTACIÓN DE SERVICIO LAS COMPUERTAS S.R.L. 4) Domicilio: tiene su domicilio social en Ruta Provincial N° 82 y Roque Sáenz Peña – Las Compuertas – Luján de Cuyo - Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comerciales b) Servicios c) Importación y Exportación d) Mandatos e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, del señor MUSCARA José que queda designado como Gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 30 de Junio de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM_5316304 Importe: \$ 256
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COMINICASE EL CONTRATO CONSTITUTIVO DE A.C.E.C. COMERCIALIZADORA SRL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: 1) SOCIOS: Sr. AMPRINO, Mariano Alcides, con DNI N° 26.425.476, mayor de edad, casado, argentino, de Profesión Independiente, con domicilio real en calle Paso de los Patos 799, San Martín, Mendoza, y el Sr. GRUINI, Edgardo Vicente, con DNI N° 27.698.299, mayor de edad, casado, argentino, de Profesión Independiente, con domicilio real en Calle Rivadavia 441, San Martín, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 15/06/2021. 3) Denominación: "A.C.E.C. COMERCIALIZADORA SRL". 4) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Paso de los Patos 799, departamento San Martín, provincia de Mendoza. 5) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de firma de este contrato. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros independientes o a otra empresa o en representación, comisión, distribución, transporte o intermediación o contratando las referidas funciones y servicios, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Comercial, Importadora, Exportadora, Transporte. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en Doscintas Cuotas (200) de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios, Sr. GRUINI, Edgardo Vicente y Sr. AMPRINO, Mariano Alcides, en forma indistinta, por lo que la sociedad se obligará con la firma de uno de los socios indistintamente o con la de ambos. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5317395 Importe: \$ 256
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CVR MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1 Socios: Casado Valentin, nacido el 26 de Diciembre de 1995, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cangallo 1428, San Rafael, Mendoza; DNI: 39.239.487; Casado Ramiro Arturo, nacido el 04 de Octubre de 2001, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cangallo 1428, San Rafael, Mendoza; DNI: 43.682.200. 2 Fecha de acto constitutivo: 02 días del mes de Junio de 2021. 3 Denominación: CVR MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4 Domicilio: el

domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Cangallo 1428, San Rafael, Mendoza.- 5 Objeto Social: COMERCIAL.6 Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7 Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8 Órgano Administrativo: Gerente titular Casado Valentin, D.N.I 39.239.487, Gerente suplente Casado Ramiro Arturo, DNI: 43.682.200, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10 Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5317486 Importe: \$ 224
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

RUARZAM S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 22 de junio de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: MAXIMILIANO AGUSTIN RUARTE, DNI: 27062131 CUIL/CUIT: 20-27062131-8, argentino, 42 años; comerciante, casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón Mzna. I Casa 13 – Luzuriaga – Maipú, Provincia de Mendoza y LAURA VALERIA ZAMORA, 44 años, casada, argentina, empleada, DNI: 25.793.462 CUIL/CUIT: 23-25793462-4; domicilio en Barrio Viñas del Torreón Mzna. I Casa 13 – Luzuriaga – Maipú, Provincia de Mendoza; 2. Denominación: RUARZAM S.A.S.; 3. Domicilio de la sede social y fiscal en Irigoyen 2550 Local 16 Luzuriaga Maipú, Mendoza, Argentina; 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; 5. Plazo de duración: 99 años 6. Capital: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará representado quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: MAXIMILIANO AGUSTIN RUARTE. Administrador Suplente: LAURA VALERIA ZAMORA. 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5317520 Importe: \$ 320
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

WESTCOM SAS CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución de una Sociedad Unipersonal de Acciones Simplificada mediante instrumento privado de fecha 18 de junio de 2021. 1.- Tomás González Arnut, argentino, Titular de Documento para Nacional de Identidad número 36.859.795, C.U.I.T. número 20-36859795-4, de 28 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en Azcuénaga 2002, Lote 5, Mza 24 B° LA VACHERIE, Lunlunta, del Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza. 2 Denominación "WETCOM SAS". 3.- social, legal y fiscal en Azcuénaga 2002, Lote 5, Mza 24 B° LA VACHERIE, Lunlunta, del Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)

Servicios petroleros, mineros, energéticos, de la construcción y operaciones inmobiliarias: consultoría, perforación, reparación y mantenimiento de pozos petroleros, inyectores y de agua; prospección, extracción, explotación y manufactura; obras en campo, rurales, urbanas, edificación de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, y explotación de establecimientos. Compra, venta y permuta, explotación, corretaje, intermediación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. b) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa e indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas en el país o extranjero, vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en todas las formas y modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos públicos o privados, del país o extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren en el lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. c) Transporte nacional o internacional: de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Servicio de transporte nacional o internacional de bienes muebles, warehousing, comisiones de transporte, reprocesamiento de insumos de productos terminados o bienes generales o particulares inherentes a la industria logística, intermediación, servicios logísticos generales y particulares. d) Realizar la fabricación, comercialización al por mayor y menor -retail-, intermediación, elaboración y explotación directa por sí o por terceros en establecimientos de: Alimentos, pescados, carnes vacunas, avícolas, frutihortícolas, y sus derivados; empaquetados de materia prima, de forma directa al público como a establecimientos gastronómicos, supermercados y establecimientos gastronómicos. De textiles: de indumentaria y demás productos textiles y sus derivados; muebles, derivado de la madera, hierro, plástico, etc. Deportivos, productos, materiales, insumos, accesorios, rodados, moto vehículos, accesorios y repuestos. e) Comercialización, Importación y exportación de los servicios, productos y bienes mencionados anteriormente. Podrá actuar mediante medios físicos o virtuales para distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje, y de la industria petroquímica, gastronómica, textil, vitivinícola y olivícola, en particular de artefactos, insumos, materias primas, servicios, materiales de repuesto, accesorio, proyectos y tecnologías relacionados con el presente. Incluyendo productos, tecnología y servicios para el consumo humano o industrial, asimismo relacionado con equipamientos, de medición, evaluación, auditoria y precisión para la ciencia y técnica. f) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social es de pesos CIEN MIL CON 0/100 (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. El socio único Jorge Tomas Gonzalez Arnut suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente tipo de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y el socio integra el 100% del capital social suscripto en este acto, es decir, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial por separado. 7.- Administrador titular: Jorge Tomás González Arnut, Titular de Documento para Nacional de Identidad número 36.859.795, C.U.I.T. número 20-36.859795-4, nacido el 11/10/1992, de 28 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante y domiciliarse en Azcuénaga 2002, LOTE 5, Mza 24 B° LA VACHERIE, Lunlunta, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente a: María Laura Arnut, Titular de Documento Nacional de identidad número 17641529, de nacionalidad argentina, nacida el 05/02/1966, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Azcuénaga 2002, LOTE 5, Mza 24 B° LA VACHERIE, Lunlunta, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-

Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5316961 Importe: \$ 928
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VDG S.A.S CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, FECHA DE CONSTITUCION: 25/06/2021 . 1.- Valentín Funes D.N.I. N° 32.447.334, CUIT N°20-32447334-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/11/86, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Guardia vieja 3302, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Diego Martin Navarro D.N.I. N° 32.019.581, CUIT 20-32019581-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/01/86, profesión: administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rivadavia 47, piso 1, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica. 2.- DENOMINACION SOCIAL: VDG S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Bolounge Sur Mer 1015, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO SOCIAL: a.- Desarrollo, importación, exportación, venta, marketing y comercialización de servicios de software relativos a la tecnología de cadena de bloques. b.- Consultoría: la prestación de servicios de asesoría y consultoría relacionados con la cadena de bloques y/o la tecnología de la información; estudio e instrumentación de sistemas informáticos; c.- Capacitación: asimismo podrá organizar y/o dictar capacitaciones, charlas, talleres, seminarios, disertaciones, mesas redondas, y demás actividades de capacitación relacionados con la tecnología de cadena de bloques, criptoactivos, y/o cualquier otra temática relacionada con su objeto. d.- Minería: Minería de monedas electrónicas y criptoactivos en general. Generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. e.- Inversión, gestión, explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptomonedas. f.- Actividades de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración e intermediación en la compra, venta y comercialización de todo tipo de bienes, en especial bienes electrónicos, bienes digitales, activo digitales, criptoactivos, moneda virtual, moneda digital y la prestación de cualquier otra clase servicios vinculados a las actividades precedentemente indicadas. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: \$200.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Diego Martin Navarro, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Valentín Funes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5317884 Importe: \$ 368
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

9 DE DICIEMBRE S.A.S Constitución. a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 17 de junio del 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Felipe Argumedo Dussel, DNI N° 30.741.431, CUIL 20-30741431-8, argentino, nacido el 25/04/1984, de 37 años de edad, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Maipú, Provincia de Mendoza y Martín Esteban Leiva, DNI N° 30.241.905, CUIL 20-30241905-2, argentino, nacido el 18/05/1983, de 38 años de edad, de profesión licenciado en comercialización, con domicilio real en calle República del Líbano 164, PA, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17 de junio del 2021. 3°) Denominación: 9 DE DICIEMBRE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: El comercio por mayor y menor, comodato, distribución, intermediación, comisión, consignación y representación de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Elaboración y venta de productos

alimenticios n.c.p. Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye bares, cervecerías, pubs y cafeterías). Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por cada socio en partes iguales, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Felipe Argumedo Dussel y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Esteban Leiva; representado por la cantidad de cinco mil, (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Felipe Argumedo Dussel, 30.741.431 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Martín Esteban Leiva, DNI N° 30.241.905. Ambos con domicilio especial en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Maipú, Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5317106 Importe: \$ 464
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PEPE NUÑEZ TRANSPORTE S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento del día 25/02/2021.- 1) Socios: El Sr. José Alberto Núñez, Documento Nacional de Identidad N.º 31.037.130, CUIT: 20-31037130-1, de nacionalidad argentino, profesión Comerciante, nacido el 03/09/1984, domiciliado en calle Ferrari 196, San José, Guaymallén, Mendoza, divorciado en primeras nupcias, y la Sra. Rosa Ana Di Marco, con Documento Nacional de Identidad N.º 16.256.380, CUIL: 27-16256380-2, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 29/07/1963, domiciliada en calle Ferrari 196, San José, Guaymallén, Mendoza, casada en primeras nupcias; 2) Denominación: PEPE NUÑEZ TRANSPORTE S.A.S.; 3) Domicilio social: La sociedad tiene su domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Ferrari 196, San José, Guaymallén, Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos y g) Transporte de todo tipo de mercadería tanto interna como externa. 5) Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años; 6) Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representados por mil (1.000) acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y Representantes Legales: Administrador Titular: el Sr. José Alberto Núñez, DNI N.º 31.037.130, CUIT N° 20-31037130-1, con domicilio especial en la sede social; y como Administrador Suplente la Sra. Rosa Ana Di Marco, DNI N° 16.256.380, CUIT N° 27-16256380-2, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización; 9) Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5317126 Importe: \$ 368
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

NEUMO TECH S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1) SOCIOS el Sr. Khalil Hassouna D.N.I: 96.075.692, CUIT N°20-96075692-5,

de nacionalidad Francés, nacido el 14/07/1990, de profesión abogado, de estado civil: soltero, con domicilio en la calle Barrio Nueva Ciudad, Manzana "M", casa 2; San José Guaymallén, Mendoza, Sr. Damián Pronello, DNI: 31.623.779, CUIL: 20-31623779-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/08/1985, de profesión: Medico, de estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Zapala 233, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del contrato 15/06/2021. 3) Denominación: "NEUMO TECH S.A.S" 4) Sede social: Barrio Nueva Ciudad, Calle Rodriguez 2427, San José, Guaymallén Provincia de Mendoza. 5) Objeto: A) Investigación y desarrollo de tecnología médica B) Investigación y desarrollo de software C) Comercialización D) Patentes y marcas E) Publicar y editar informes F) Capacitación G) Servicio de Mantenimiento H) Proveedor del Estado J) Fiduciaria K) Franquicias. 6) Duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades 7) Capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). 8) Administrador titular Khalil Hassouna, Administrador suplente Damian Pronello. Duración plazo indeterminado. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal estará a cargo del administrador titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5319499 Importe: \$ 224
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Por contrato privado, de fecha 22 de diciembre de 2020. 1.- Socios: JOSE ADRIAN DE CAROLIS, DNI N° 24.925.546, CUIT N°20-24925546-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1975, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Pedro Vargas 565 Dorrego Gllén., Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla adrian@decarolis.com.ar, y FERNANDA DE CAROLIS ACOSTA, DNI N° 39.952.560, CUIT N° 27-39952560-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de octubre de 1996, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Remedios Escalada 584 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla fernandadecarolisa@gmail.com. 2.- Denominación: **2021 SAS**. 3.- Sede Social: calle Pedro Vargas 565, Dorrego Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A.-Industriales: Elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Faena de animales, en establecimientos propios o de terceros, procesamiento de las carnes faenadas para la elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Faena de animales para desposte de carnes, derivados y empanados. Desarrollo, montaje y explotación de establecimientos elaboradores y frigoríficos. B.-Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de los productos elaborados en la actividad industrial. Compra y venta de animales en pie y faenados para la elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Compra venta de Carnes, derivados, empanados, chacinados, fiambres y embutidos. Otorgamiento de franquicias en la provincia, en el resto de país y en el exterior. C.-Transporte: transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad de elaboración de chacinados, fiambres y embutidos, y cargas en general relacionadas con dicha actividad. D.- Representaciones: el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación; E.-Inmobiliaria: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; F.-Construcciones: Mediante proyección y ejecución, de viviendas, barrios o urbanizaciones, edificios, obras viales, pavimentos, obras industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, túneles, usinas, perforaciones de aguas, gas y petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, hidráulicas, de ingeniería electromecánica, y de todo otro tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sea de carácter público o privado; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de

capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de duración: NOVENA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un VEINTICINCO (25) por ciento. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: José Adrián De Carolis DNI N° 24.925.546, con domicilio en calle Pedro Vargas 565 Dorrego Gllén., Mendoza, administrador suplente: Fernanda De Carolis Acosta, DNI N° 39.952.560, con domicilio en calle Remedios Escalada 584 Dorrego, Guaymallén, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 9.- La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5318555 Importe: \$ 656
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA HOUSING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Festino Pradella, Fabrizio, argentino, DNI 36.876.358, CUIT 20-36876358-7, nacido el 27/8/1992, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en calle Alzaga 4135, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Sr. Porolli, Giovanni José Mariano, argentino, DNI 36.030.394, CUIT 20-36030394-3, nacido el 11/07/1991, estado civil, soltero, profesión comerciante, domicilio real sito en Víctor Delhez 6047, Luján de Cuyo, Mendoza, 2) Denominación: MENDOZA HOUSING S.A.S. 3) Domicilio social: Panamericana S/N, Edificio CEIBO - Chacras Park, Piso 3, Oficina 4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, MENDOZA. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18/06/2021. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: 1) Constructora: a) construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 2) Fiduciaria: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Actuar en carácter de Fiduciante o Fiduciaria y/o Beneficiaria pudiendo administrar y disponer de los derechos y/o bienes que compongan los Fondos Fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, en un todo de acuerdo con las reglas de creación de cada fondo. A tales fines actuará como Fiduciante, o Fiduciaria, y/o Beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y sus modificatorias, y reglamentarias, quedando facultada para actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, ya sean públicos o privados, de empresa, inmobiliarios, de construcción en todas sus variantes, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones sin limitación de ninguna índole. Quedan

excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio Festino Pradella, Fabrizio, suscribe 500 acciones, nominativas, no endosables de \$100 cada acción y el socio Porolli, Giovanni José Mariano suscribe 500 acciones, nominativas, no endosables de \$100 cada acción. Ambos socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) cada uno de ellos. 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR a FESTINO PRADELLA, FABRIZIO, DNI 36.876.358, con domicilio sito en Alzaga 4135, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GERENTE SUPLENTE a POROLLI, GIOVANNI JOSÉ MARIANO, DNI 36.030.394, con domicilio sito en Victor Delhez 6047, Luján de Cuyo, Mendoza, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5318615 Importe: \$ 848
25/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS. Y PENSIONADOS. 4TA. SECCION NOR ESTE convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2021 a las 17 hs en calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. 3) Convocar a elecciones para la designación de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva del año 2021.

Boleto N°: ATM_5317501 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CIRCULO ODONTOLÓGICO DEL VALLE DE UCO**, Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio a las 20:00 Hs. la primer convocatoria y a las 22:00 Hs. la segunda convocatoria en calle Irigoyen 1004, de Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado, Por los siguientes ejercicios: 2017 (Irregular), 2018, 2019, 2020 y 2021 cerrados al 30 de junio de cada año, 3) Tomar decisión respecto a los socios que no pagan cuota social y 4) Fijar como Domicilio social Calle H. Irigoyen 1004, de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5313375 Importe: \$ 160
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Central de Jubilados y Pensionados de Mendoza CUARTA SECCIÓN ESTE, legajo

3688, convoca a sus asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de JULIO de 2021, a las 15:30 hs primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Ayacucho 341 Ciudad, Provincia de Mendoza. Respetando el protocolo de emergencia sanitaria, de continuar las restricciones, se llevará a cabo de forma virtual, informando oportunamente a los asociados con derecho a voto, la herramienta virtual, que se implementara Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Marzo de 2021. 3) Renovación de Autoridades en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5315538 Importe: \$ 176
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular David Blanco**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación google meet, el día 15 de julio a las 09:00 hs. a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º) Consideración del Ejercicio Económico N° 1 iniciado el 24 de junio del 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Revisor de Cuentas; 4º) Consideración del Ejercicio Económico N° 2 iniciado el 01 de enero del 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Revisor de Cuentas; 5º) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Señor asociado/a recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados/as. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. Atentamente.

Boleto N°: ATM_5315669 Importe: \$ 272
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR CHACRAS DE CORIA**, ubicada en Viamonte 5191 de Chacras de Coria, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará por plataforma meet el día 7 de julio de 2021 a las 18, con una tolerancia de una hora, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con la presidenta y la secretaria. 2) Exposición de las razones por las cuales no se realizó la Asamblea en 2020, y se hace fuera de término la presente Asamblea 3) Lectura y consideración de las Memorias 2019 y 2020, y de los Balances de los ejercicios económicos comprendidos entre el 1/1/2019 y el 31/12/2019, y 1/1/2020 y el 31/12/2020. 4) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas. 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5317869 Importe: \$ 144
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DOS PUENTES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio del 2021 a las 11 Y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Comandante Fossa

Nº 139 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. Dadas las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizará por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: mpn@nazar-rozas.com.ar, al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5319443 Importe: \$ 880
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

FLYERS S.A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, la que será desarrollada, en el domicilio ubicado en calle Chile 1793, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Renovación integrantes del órgano de dirección. De conformidad con el art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea". Se decide asimismo realizar la publicación de edictos de convocatoria correspondiente ante el Boletín Oficial para la seguridad de la asistencia del 100% de los accionistas con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_5319551 Importe: \$ 128
25/06/2021 (1 Pub.)

La "**ASOCIACIÓN CIVIL ADAMAS**" (Res. 849-DPJ del 01/04/2019), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 8 de JULIO DE 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 hs en segunda convocatoria sito en calle Patricias Mendocinas 1245, sexto piso dpto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. La asamblea se hará en forma virtual y se grabará la misma, debido a las restricciones por situación de Emergencia Sanitaria dispuestas por el Gobierno nacional, y según lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_5305422 Importe: \$ 528
18-25/06 02/07/2021 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Convivir** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria la cual tendrá lugar el día 03 de julio de 2021, a las 10:30 hs., en Paso de Los Andes 2853 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1. Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta. 2. Lectura del Acta anterior. 3. Renovación de la Comisión Directiva 4. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Nº 20 (2018-2019) 5. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Nº 21 (2019-2020).

Boleto N°: ATM_5309049 Importe: \$ 192
24-25/06/2021 (2 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el

domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de julio de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_5313914 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Realización de las Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2017; 31/05/2018; 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021 4) Destino de los resultados del Ejercicio 5) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314153 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 11:00 horas; y en segundo llamado a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de aumento del capital con prima de emisión a las suma de pesos doscientos cincuenta mil, modificación del TITULO TERCERO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO CUARTO del estatuto. 3°) Venta del Inmueble ubicado en calle El Alto Sur N° 460 del Departamento General San Martín, provincia de Mendoza, con número de padrón N° 58-481318. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314169 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día 02 de Julio de 2021, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Manuel Díaz N°1555, Coquimbito, Departamento de Maipu, Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales 2021. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5316739 Importe: \$ 384
24-25-28-29/06 01-02/07/2021 (6 Pub.)

Cambio Santiago S.A. Agencia de Cambio: se comunica que por Acta de Directorio N° 364 del 16/06/2021 se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Julio de 2021 (05/07/2021) a las 13 hs en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2. Tratamiento de la Prescindencia de la Sindicatura por no ser necesaria actualmente y la

adecuación y modificación del Estatuto Social y redacción del Artículo N° 17 (Diecisiete) del Capítulo Cuarto de la Administración y Fiscalización.

Boleto N°: ATM_5313485 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

FIATSCAR SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 5 de julio de 2.021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, sita en calle el Pino n° 1.900, Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente el acta de asamblea; 2) Renovación o designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios; 3) Aprobación de la venta uno de los rodados de la sociedad; y 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_5313969 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 15 (quince) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; y II- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta". La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5314053 Importe: \$ 1680
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

KIOSKOS YES S.A., CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, la que será desarrollada, en el domicilio ubicado en calle San Martín N° 941, 7° Piso, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de documentación del artículo 234, inciso 1, Ley 19550, memoria directorio e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finalizados al 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016, 31 de julio de 2017, 31 de julio de 2018, 31 de julio de 2019 y 31 de Julio de 2020 respectivamente; 3) Consideración gestión del directorio y su retribución y destino de resultados por los ejercicios cerrados a esa fecha, y 4) Renovación integrantes del órgano de dirección. De conformidad con el art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea". Se decide asimismo realizar la publicación de edictos de convocatoria

correspondiente ante el Boletín Oficial para la seguridad de la asistencia del 100% de los accionistas con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_5310826 Importe: \$ 1120
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 787196, A.M.PRO.S., perforará en su propiedad de calle Videla Aranda 2080, Cruz de Piedra, Maipú, 200 m 8", para uso Recreacional y Agrícola, N.C. 07-99-00-0404-127698.

Boleto N°: ATM_5317899 Importe: \$ 64
25-28/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: 787209 - 22 - 2021, BESSONE LEONARDO, perforará a 90m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Bifani S/N°, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC:17-99-00-2900-842223.- . Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5317137 Importe: \$ 96
25-28/06/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 782874, DOS OCEANOS SA, tramita permiso para perforar 130 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle La Solita s/n, Tulumaya Lavalle. Superficie s/m 36 has 6542,95 m2. NC 13-2538625-6377578-0000-3. Simultáneamente tramita Ampliación de Concesión sobre el pozo a construir, para propiedad lindera al Nor Este, con la cual integra una Unidad productiva; dicha propiedad se integra con tres fracciones involucradas en el plano identificado en Catastro de la Provincia al nro 13-14972 y que integran 3 fracciones. Fr A Sup. s/m 10 has 0000,36 m2, NC 1399001100356207; Fr B Sup. s/m 10 has 0000,19 m2, NC 1399001100345216 Y Fr C Sup. s/m 13 has 6538,93 m2, NC 1399001100328229. Total de superficie que atenderá el pozo 70 has 3082,43 m2.

Boleto N°: ATM_5314145 Importe: \$ 224
25-28/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° 787243 -22- 2021, ALGODON WINE STATES SRL, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada RNN° 144, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1700-190631-0000-9 - Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5317067 Importe: \$ 128
25-28/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 186.474, caratulado "ALISIO SA C/ MOYANO GLADYS VANESA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (06/07/2021) A LAS ONCE HORAS

(11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: HIN-084, marca: BMW, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: 315-116I, marca del motor: BMW, N° de motor: A157I207N45B16AC, marca de chasis: BMW, N° de chasis: WBAUE11039PZ55075, modelo año: 2008. Se encuentra en estado general con cuatro ruedas armadas, una rueda rota y con los detalles de chapería y pintura propios del uso; en buen estado de tapicería; faroles traseros y delanteros completos y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 18/05/2021: \$72.520.23 por los periodos 04/2017 al 02/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 24/07/2017, por un monto de \$ 92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100); deudor MOYANO GLADYS VANESA CUIT: 27-32904402-0; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 29/05/2019 por \$92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100) con más \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) de intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPC). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5314263 Importe: \$ 1248
25-28-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. REMATARA el día 07 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Horas, orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 13-04957454-6 011851-5777, caratulados CUYOSUR S.A. c/ MERCADO SILVANA MARCELA y VERON HUGO ALFREDO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Semirremolque Inscripto a nombre de MERCADO SILVANA MARCELA. Dominio: FXD 478, Marca: RANDON, Modelo: SR.BA.03, Año: 2007, Chasis Marca: RANDON N° 9ADBSRA3C7M236908 (numeración verificada por CERPOL, agregada en autos). EMBARGO: Autos N° 6108 Cuyo Sur S.A. c/Mercado Silvana Marcela y Verón Hugo Alfredo p/Ejecución Prendaria s/oficio Ley 22172. Inscripto el 30/01/2020. Fecha de caducidad: 30/01/2023. Monto U\$S 15.166. Prenda acreedor CUYOSUR S.A. Monto: U\$S 19.169.93 DEUDAS: ATM no figura (radicado en la Provincia de San Juan). El adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% + IVA de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 500.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 02 de Julio de 2021 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Rodríguez Peña 3300 Gral. Gutiérrez. Maipú. Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillera con domicilio sito en calle Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_5317347 Importe: \$ 816
25-29/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula No 2567 orden del Segundo Juzgado Concursal de Mza. a Cargo de la Dra. Gloria E. Cortez Juez, en los Autos No CUIJ 13-00004428-2 (011902-75638) Caratulados “ TAPIA ROBERTO ANDRES POR QUIEBRA INDIRECTA” rematara en

estado que se encuentra y exhibe el día (07) de Julio del 2021 a las 9,00 hs.(nueve hs.) en la parte exterior de la Sala de Subastas en el Edificio de Tribunales, (playa de estacionamientos) ubicado en Calle San Martín No 322 Ciudad de Mza. respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Volkswagen , Modelo: GolMI; TIPO: sedan tres puertas, MODELO AÑO: 1.999: DOMINIO: C Q H 708; MOTOR: Volkswagen No AFZ418811; CHASIS: Volkswagen No 8AWZZZ377XA203196; DOMINIO: CQH 708, inscripto a nombre del fallido. ESTADO DEL AUTOMOTOR: con detalle de chapería, parabrisas trisados, color rojo, capot color negro, estado general bueno; GRAVAMENES: acreditados en estos Autos; DEUDAS (ATM): 1ra. año 2011 a 1ra. Año 2016 \$ 7.045,07 (pesos siete mil cuarenta y cinco con siete ctos.) CONDICIONES DE REMATE: La subasta se realizara de acuerdo con la acordada No 19.863 por sobre cerrado, las ofertas podrán ser presentadas con los requisitos exigidos en los formularios de acuerdo con el art. 2 del reglamento mencionado hasta el día 02/07/2021 a las 13 hs. por Secretaria del Juzgado; BASE DE VENTA: la base será de \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar el adquirente 10 % seña, 10 % comisión Martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM). Saldo de precio cinco días de notificado aprobación de la subasta. Los oferentes por sobre únicamente podrán mejorar las ofertas en el acto de subasta y si adjudicar el bien al mejor postor: EXHIBICION: en calle Lavalle No 132 (playa de estacionamiento) Ciudad de Mza. el día 01 de Julio del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero o Sindicatura; INFORMES: Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987 o Sindico Cdor. Marcos Buccianelli cel. No 0261-155882940.-

C.A.D. N°: 23662 Importe: \$ 1840
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 1.010.378, carat. "CENTARTI DE SALVADOR AEROLINDA DORA C/ELSA DENNYS CESAREA PALERMO P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 08 de julio 2021 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta, del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 01 de julio de 2021 hasta las 13:00 horas del día 07 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9901293685, con CBU 0110280450099012936851, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Sarmiento 284, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante en una superficie total según título 680,65 m2 y de 684,42 según plano 08-32748. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 13.271, fs. 573, T° 70-A de San Martín, actualmente Matrícula SIRC N° 800500758 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-055840, debe en ATM al 13.04.2021 \$910,80.- Nomenclatura catastral 08-01-03-0048-000016-0000-1. AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, debe al 15/04/21, \$12.487,80.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 2148, padrón 1186, manz. 176, parc. 14; debe al

16/04/2021 \$3.226,51. Ecogas, cuenta N° 20436109 debe al 31.03.2121 \$377,65. Edeste, ruta 4310, folio 2200, deuda al 08/04/2121 \$3.800.- Gravámenes: Embargos: 1- Por \$282.600, Autos N° 1.013.648, carat "Marín Valeria Alejandra y ots c/Palermo Elsa Denny p/Ejecución", sobre la parte indivisa de la demandada, entrada N° 1548920 inscripto el 18/08/2016. 2- Por \$200.000 autos N° 18575/3, carta "BNA c/Nicolás Centarti y ots p/proc conc. Reinscripto el 12/11/2015. Por orden del Tribunal se hace saber la existencia de la Litis en autos N° 1.015.851 "Palermo Osvaldo Oscar c/Centarti de Salvador Aerolinda Dora y Elsa Denny Cesárea Palermo p/título supletorio", radicada en este Juzgado; no informado por el Registro Público y Archivo Judicial al 12.04.2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existe una construcción como vivienda, mixta, consta de living con estufa de leños a gas, living comedor amplio con ventanales, tres dormitorios, antebañ y baño, cocina con mesada de granito y amoblamiento bajo, todo con pisos calcáreos, cielo raso de lienzo y en la cocina de durlock; al frente costado oeste garaje con portón de chapa, techo de losas, piso de cemento, luego pasillo. Parte posterior después de la vivienda hay una lavandería cerrada; churrasquera de ladrillos; patio de tierra con árboles. Frente con rejas. Cierre perimetral completo a excepción de unos 20 mts costado oeste abierto al vecino. Vivienda ocupada por el señor Osvaldo Oscar Palermo, conforme acta de fs.150 y vta. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_5309002 Importe: \$ 3680
23-25-29/06 01-05/07/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 255.527 "BELLINO CLAUDIO OCSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", SEXTO JUZGADO DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 05 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, para que tenga lugar la subasta de la parte indivisa del inmueble embargado de propiedad del co-demandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a moverse hacia la Playa de Estacionamiento del Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 50% indiviso del inmueble, inscripto a la Matrícula 222.890 con la base de \$ 1.000.000 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran, un inmueble URBANO, terreno en esquina, con vivienda familiar en obra gruesa, a terminar, de dos plantas, ubicado en el Barrio Integral del Oeste, (también conocido como GONZALEZ FELTRAP) en la esquina noroeste de las calles Tierra del Fuego y Cordón de Plata, (antes calle 16 esquina calle 37) identificado como Lote 16 de la Manzana 51, El CHallao, Las Heras, Mendoza. Cuenta con una superficie de terreno según título y plano 5720 de 196 m2. En plancha catastral surge declarada la superficie cubierta de 42 m2 del año 2010. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más el 3% de comisión del martillero, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte lote 15 en 10,00 metros; Sur calle 16 en 7,17 metros; Este con calle 37 en 17,17 metros y Oeste con lote 17 en 20,00 metros. INSCRIPCIONES: El 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 222.890, al asiento A-1, a nombre del codemandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, DNI 92.608.185 en condominio y en partes iguales (50% cada uno) con la Señora TEJADA SILVIA NORA, DNI 14.441.692, Nomenclatura Catastral n° 03-05-01-0038-000045-0000-4, Padrón Territorial n° 03-57855-6; Padrón Municipal n° 35.902; AYSAM n° 073-0000023-000-5, Avalúo Fiscal año 2021 es \$ 115.691. DEUDAS DE

LOS INMUEBLES: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$ 808,77 al 04/05/2021; Municipalidad \$19.288,38, \$9.668,19 y \$ 3.254,73 al 14/05/2021, AYSAM \$ 42.940,09 al 13-05-2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: Por \$ 90.000 por oficio del 28-11-2019, en juicio 255.527 BELLINO CLAUDIO OSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES) originarios del Sexto Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 171 del Tomo 582 de Embargos Generales, Mendoza del 18-12-2019, sobre la parte indivisa de RAMIREZ RAMIRO. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la inquilina del inmueble, conforme lo manifestado en el acta labrada por el Oficial de Justicia, acto seguido procedemos a ingresar al inmueble, invitados por la inquilina, allí observamos un terreno urbano, en esquina, cerrado perimetralmente al sur y al este con tela romboidal y media sombra, con palos, con puerta de rejas en la ochava, resto paredes de ladrillo propias y de vecinos, el frente del terreno no tiene construcciones, está sin parquizar, con restos de material de construcción, hacia el fondo (norte) se observa una construcción sismo resistente, en dos plantas, sin terminar, sin aberturas, compuesta por: PLANTA BAJA una cocina comedor amplia, un baño y el sector de escalera, pisos de cemento, por la escalera se accede a la planta alta, allí vemos tres dormitorios sin terminar, paredes enlucidas, pisos cemento, techos de madera con membrana, y un espacio para un baño. No posee aberturas, ni instalaciones terminadas, posee luz y agua de obra. En el techo se observa un altillo para depósito, sin acceso. La construcción se encuentra en obra gruesa. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por los inquilinos SR. ARIAS NICOLÁS, su esposa y dos hijos menores. El inmueble se encuentra en una zona residencial y pertenece al demandado. Se rematará el 50% indiviso del inmueble, con base de \$ 1.000.000 donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$ 10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5301199 Importe: \$ 5040
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, En Autos n° 156.227 y acumulados 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO de esta TERCER CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción judicial, Mendoza. Rematará el día 02 de JULIO de 2021, a las 9,00horas, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria(artículos 1 al 10). Debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía, equivalente a un 10% de la base (art. 277CPC YT). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el artículo n° 2 del reglamento citado; la propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara Laboral, durante cinco días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de la subasta, bajo recibo de recepción, de la Secretaria y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en Caja de Seguridad del Tribunal (fecha límite para presentar las ofertas el día 29 de junio de 2021 hasta las 13.00hs). El Remate es con base de \$5.270.895, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín n° 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a trasladarse hacia la Playa de Estacionamiento del mismo Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será

autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). Se rematará el 100% de un inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle SALTA 1768/70/74/78, de la Ciudad de Mendoza, con una superficie total según título de 883,50 m2 y según plano de 911,51 m2, superficies cubiertas declaradas 200 m2 de 1972, 102 m2 de 1980 y 386 m2 de 2000.- LÍMITES Y MEDIDAS: detalle acompañado en autos. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA. Dominio Anotado al asiento registral nº 1806 fs. 129/130 tomo 11 C, de CIUDAD ESTE MENDOZA, en el 100%, hoy pasada a la matrícula nº 0100516342, Padrón Territorial Nº 01-01419-0; Padrón Municipal Manzana 132 parcela 11 (hoy132011000000), N.C.nº 01-01-05-0042-000012-0000-7, AYSAM cuenta nº 080-0006536-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 \$5.270.895. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM Impuesto Inmobiliario \$304.913,62 más honorarios y apremios por \$10.748,02 al 04-03-21 más \$34.602,15 1era y 2da cuota año 2021 al 04-06-2021, Municipalidad \$171.041,82 más \$29.138,53 al 04-06-2021; AYSAM \$14.997 al 04-06-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO del 12-04-17, REG. A FS.157 TOMO 551 EMB, GRALES. 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$526.080,52, con más la suma de \$ 115.700 oficio del 14-03-2018, Autos 14.603 CALVO CECILIA NATALI C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO, 2DA. CÁMARA LABORAL, 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL-MZA. REG. A FS. 122 TOMO 564 DE EMBARGOS GENERALES. 20-04-2018. 3) EMBARGO: \$270.000, en Autos 158.424, ARCE CLAUDIA CARINA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA (SOIM) P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Sexta Cámara Laboral de Mendoza. REG. A FS. 107 TOMO 570 DE EMBARGOS GENERALES. 21-11-2018 4) ACLARACIÓN Se transforma en definitivo el embargo preventivo de los autos 156.623 de la Tercer Cámara Laboral de Mendoza. REGISTRADO a FS. 157 TOMO 551 (el primero en este informe). Por oficio 05/04/2019, REG. A FS. 111 TOMO 49 ACLARACIONES GENERALES. MZA. 5) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del anterior embargo, hasta cubrir la suma de \$ 1.207.000, en los autos 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ EMBARGO PREVENTIVO, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 149, TOMO 573 Embargos Generales. 05-04-2019- 6) EMBARGO de \$ 820.000, en los autos 155.558 CEPEDA BEATRIZ C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DIFERENCIAS SALARIALES, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 122, TOMO 574 Embargos Generales. 24-04-2019. Características: el Oficial de Justicia JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo en autos, concurrieron al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle Salta 1768/70,74 y78 y allí una empleada administrativa del Sindicato los atiende y les permite el libre acceso, por tratarse de una orden judicial. En el lugar se constata que se trata de una construcción sismo resistente, de dos plantas, construidas en dos partes, una de unos 40 años de antigüedad y la otra adosada, componiendo una única unidad, pero de 2004. En el lugar funciona la sede del sindicato y el sector de obra social (consultorios), no hay vivienda, funciona en horarios de comercio, y se encuentra en posesión y explotación de la demandada. El frente del inmueble se encuentra cerrado con rejas, con un portón móvil y puertas peatonales, desde la calle se ingresa a una vereda con pisos de baldosones rústicos, e inmediatamente nos encontramos con la construcción sismo resistente, el frente con piedra de cantera blanca en parte, y todas las ventanas con rejas, dos ingresos por puerta peatonal, una directa a una oficina y la otra general de dos hojas con ingreso a la recepción del sindicato. Dentro del inmueble vemos que el mismo en planta baja, en el sector original o antiguo, está compuesto por una recepción amplia, con ventanal al frente, una oficina con entrada independiente, y tres oficinas más, una cocina y dos baños para personal. Los techos de loza, los pisos de granito, la carpintería de madera y todas las ventanas de ambientes con rejas, vemos un pasillo amplio central que sirve de pasillo de distribución y comunicación, entre las dependencias y entre las dos construcciones (la antigua y la moderna), por el pasillo se llega a la construcción moderna, allí se observa una hall o hueco de escalera, una recepción o sala de espera, para los consultorios, con una salida de emergencia al patio trasero o estacionamiento. En este sector observamos cinco consultorios, dos de ellos con baño privado, vemos un sector de baños para varones y para mujeres (público en general), la sala de espera citada. La planta baja de toda la construcción cuenta con calefacción central,

la parte nueva posee pisos cerámicos, y techos de loza, la carpintería de madera y las ventanas con rejas. Desde el hall de la escalera se accede a la planta alta del sector nuevo, escalera de material revestido en cerámicos, en la planta alta funciona un salón de actos o de usos múltiples, con pisos cerámicos, los techos son de chapa acanalada, con impermeabilizante, por dentro posee cielos rasos suspendidos, el salón cuenta con sector de baños. Al salón se accede por puerta doble de madera y rejas, también cuenta con una salida de emergencia por puerta posterior, idem, hacia una escalera de material externa, que da al fondo del inmueble. El inmueble cuenta con una entrada amplia para vehículos por un portón de cuatro hojas de madera, de gran altura, pasante hacia el fondo, donde funciona el estacionamiento en el que vemos una churrasquera, y más en el fondo vemos un depósito en malas condiciones, de ladrillo y chapa, con carpintería de madera, y pisos de hormigón, y un tinglado lateral sin uso. En el pasillo o entrada de vehículos en el costado norte existe una escalera de material techada, pero abierta al costado, desde allí se ingresa a la planta alta de la construcción antigua, se accede a una puerta doble de madera y en la planta alta observamos dos oficinas, sector de baños, una sala de espera y un hall, con techos de loza, pisos granito, carpintería de madera con rejas. En el hueco de escalera hay un depósito y un baño en desuso. ESTADO DE OCUPACIÓN: es ocupado por la demandada, en toda su superficie. El estado general del inmueble es muy bueno, posee todos los servicios. Remate del 100% del inmueble embargado \$5.270.895, bajo la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto el 10% de seña del precio, (compensando con el depósito del 10% de garantía hecho con la oferta presentada), más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio el adquirente deberá depositarlo a los CINCO DÍAS de notificada y firme la aprobación de la subasta conjuntamente con pago del 4,5 % impuesto fiscal (Artículo. 287 CPC YT). Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 23562 Importe: \$ 8000
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público, Matrícula 2546, domicilio Legal 9 de Julio 672, Planta baja, Oficina 4, Mendoza; Orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Mendoza. Autos Nro. 160.104 caratulados PINA, MARIA JULIA Y OTROS EN J. N° 153.580 C/ MINZER, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, Remataré día 30 de Junio de 2021, hora 9.30, en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza (Playa de estacionamiento oeste, Poder Judicial, Edificio II); INMUEBLE: 75 % propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER DNI 17.640.926, que posee en condominio con LEONARDO GABRIEL GODOY DNI 33.274.451 (25 %), inscrita en el Registro Propiedad Raíz matricula Nro. 389.823/7, asiento A-1, Folio Real, conjuntamente con el 0,43% Callejón comunero de indivisión forzosa matricula 383416/7 Asientos A-3, A-19 Folio Real; 75 % de la FRACCION 10, ubicada Carril Barrancas s/n. (hoy Nro. 5550, Barrio Solares de Barrancas), Distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, superficie s/t y s/p Nro. 07-40886 de 3005 m2; límites medidas perimetrales, Norte: Fracción 12 en 60,10 m, Sur: Fracción 8 en 60,10m, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa en 50 m, Oeste: Avícola Lujan de Cuyo en 50m, NC 07-99-01-0200-519272-0000-8 Padrón Rentas 07-62341-6 deudas \$ 2941,87 al 16/03/21, padrón Municipal 49792 s /deudas al 18/03/21, Avaluó Fiscal 2021 \$ 163.772-; conjuntamente con el 0,43 % Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie s/t y s/ p Nro. 07-40886 de 6072,01 m2, límites y medidas perimetrales, Norte: Fracción 16 en 16 m, Sur: Carril Barrancas en 17,46 m, Este: Fracciones: 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 en 383,27 m y Oeste: Fracciones: 1,4,6,8,10,12,14 en 376,26 m, NC 07-99-01-0200-513274-0000-6, Padrón Rentas 07-62348-1, Avaluó Fiscal 2021 \$ 264.740, DPV s/ restricciones. Base de Remate (70 % avalúos terreno más 43 % CCIF) \$ 116.266,26. MEJORAS: TERRENO frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Carril Barrancas, edificación de

material, dos habitaciones, cocina comedor, baño techo chapa con cierre olímpico, portón de chapa, puerta reja de ingreso, sin servicios de agua corriente y luz eléctrica, Ocupado por condómino Leonardo Gabriel Godoy y grupo familiar, constatación de mejoras a fs. 81 de autos. GRAVAMENES: (As. B1) Embargo preventivo \$ 179.039,50 J. 159602 carat. Pina, María Julia c/ Minzer, Alberto y otra p/ Emb. Preventivo, 1ra. Cámara Laboral, Mza., Reg. Fs. 149 Tomo 572 Emb. Grales. del 06/03/2019 s/ parte indivisa Minzer, Alberto Enrique; ACLARACIÓN (As. B-2) se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, J.160.104 Estos Autos, Reg. fs. 60 Tomo 51 Aclaraciones Generales del 22/11/2019; EMBARGO: \$ 2.300.000,- J: 4850 carat OPEN MALL SA C/EN NOVIEMBRE SAS y MINZER, ALBERTO ENRIQUE P/ COBRO DE PESOS” Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Reg. Fs. 176, Tomo 587 de Embargo Generales del 10/12/2020. Títulos, Planos, deudas agregados expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta, defectos de los mismos, posteriores a la subasta. Adquirente, mejor postor, abonará dinero acto de subasta efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % de impuesto fiscal saldo aprobarse subasta; debiendo obtener a su costa certificado catastral correspondiente, efectos de inscripción dominial. Informes Secretaría Primera Cámara del Trabajo y Martillero tel. 0261-153633441

C.A.D. N°: 23588 Importe: \$ 2640
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Autos N° 186.417 caratulados: “PIACENTINI TOMASSETTI ANA CECILIA Y OTS. C/ MORALES JORGE JAVIER Y OTS. S/ EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)”, REMATARÁ EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (30/06/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. El día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.850.000,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un INMUEBLE propiedad de MORALES JAVIER; inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 45.408/17, constante de una superficie s/t de 2.031,90 m2 y s/p de 2.217,99 m2; ubicado en zona turística, con frente al callejón privado, con salida a calle Ejército de los Andes sin número, aproximadamente a 360m de la calle “La Bodega”, Distrito de Rama Caída; Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. LÍMITES: Norte: En 25 m con Raúl Chernikoff y otros pasajes comuneros; Sur: En 25 m con Francisco Mariño- pasaje comunero; Este: En 89 m con Fracción 2; y Oeste: En 89 m con Fracción A. MEJORAS: Pisa sobre el mismo una vivienda tipo Industrial con una superficie según plano de 89,00 m2; de construcción en material en frío; posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural, todo por red domiciliaria. ESTADO OCUPACIONAL: la propiedad se encuentra desocupada. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta 3% comisión Martillero, el 10% seña; y el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 288 del CPCCT. Prohibición de compra en comisión: Art.268 inc. I del CPCCT. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de Escritura Pública. Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5309010 Importe: \$ 2480
22-23-24-25-29/06/2021 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada 4, autos N° 252.528, caratulados "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/TROMEN S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará 28/06/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de TROMEN S.A., ubicado en Bandera de los Andes 3027 (esquina Boulevard Pérez Cuesta) GUAYMALLEN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 0400345835 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04-90456-1, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0001-000384-0000-2; Municipalidad Padrón N° 18.878; AYSAM Cuenta N° 059-0012534-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 107.434,64; Municipalidad al 01/02/2021 \$ 103.613,58; AYSAM al 09/02/2021 \$ 71.180,32. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 1.784,21 mts.2 y según Plano 1.783,73 mts2, reconoce una superficie afectada al ensanche de calle Bandera de Los Andes de 4,14 mts.2 teniendo una superficie libre de 1.779,59 mts.2. Límites: Norte: calle Bandera de Los Andes en 2,24 mts.; Sur: Pérez Cuesta S.A.C.I en 25,80 mts.; Este: con Fracción B en una línea quebrada de seis tramos que miden respectivamente 6,30 mts.; 15,62 mts.; 48,14 mts; 11,02 mts.; 34,60 mts. y 5,68 mts. y Oeste: Blanca Barbeito y Angel Gutiérrez en 124,50 mts. Mejoras: Inmueble libre de mejoras (lote baldío) con cierre perimetral de tela de alambre romboidal y que se encuentran cubiertos con carteles de publicidad callejera Cuenta con un portón metálico para su ingreso. El límite oeste es de pared de material. Cuenta con todos los servicios. Frente a dos calle Bandera de Los Andes y Boulevard Pérez Cuesta Dentro de la propiedad hay un cartel publicitando una obra de centro médico y oficinas comerciales (pisos y semi pisos adaptados para consultorios externos, estudio por imágenes, consultorios especiales, quirófanos ambulatorios y oficinas comerciales) que comercializa la demandada y que cuenta con la aprobación municipal, según consta en autos. Gravámenes: Embargo estos autos por u\$s 250.000.- Avalúo fiscal \$ 1.510.106.- Base de la subasta \$ 15.000.000.-Incremento mínimo de postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5302151 Importe: \$ 1920
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción de Mendoza pone en conocimiento que en Autos CUIJ 13-00001642-4 (011901-51761) "VISALIA S.A. P/ C.P. (HOY QUIEBRA)" la Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final. Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc- Secretario

Boleto N°: ATM_5317040 Importe: \$ 96
25-28/06/2021 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728973-7 caratulados: "RUIZ RODRIGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, RODRIGO JAVIER, DNI 30.856.992, CUIL 20-30856992-7 con domicilio en B° Benjamín Buttini, Mzna. C, casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com.

C.A.D. N°: 23661 Importe: \$ 2640
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.549, caratulados: "PALMA ROXANA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROXANA INES PALMA, con D.N.I. N°25.586.556. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23632 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.365, caratulados: "PAEZ MARIA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020 se ha declarado la quiebra a MARIA YOLANDA PAEZ, con D.N.I. N° 21.370.769. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23636 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ 13-04092809-4 (011901-1251172) "PEDEMONTE, JUAN JOSE p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial (Art.218 L.C.Q). Fdo. Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc

C.A.D. N°: 23657 Importe: \$ 128
24-25/06/2021 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020758 caratulados "MALDONADO MARIA ROSA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO MARIA ROSA FATIMA D.N.I N° 21.358.351, ... V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4245438/ 261-6540575 , mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23656 Importe: \$ 2720
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728923-0 caratulados: "MERCADO JULIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MERCADO, JULIA MERCEDES, DNI 18.080.195, CUIL 27-18080195-8 con domicilio en Sector 2 2A Monoblock 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ

BLAS DOMICILIO: L.V. Mansilla N° 1901 – Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 23658 Importe: \$ 2640
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Autos N° 8409 "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA". Fecha de apertura del concurso preventivo el 07/05/2021 de MARIA FERNANDA CAIRO, DNI N° 28.627.317, CUIT N° 27-28627217-9. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, DNI N° DNI 16.882.502, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° Piso Of.4, San Martin, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente Tel.4433633/ Cel 2634682889. Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día OCHO DE JULIO DE 2021. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Así mismo infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la L.C.Q., deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 y CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, respectivamente.

Boleto N°: ATM_5303553 Importe: \$ 1600
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05723586-6 caratulados: "VIDELA ROSENDO BENIGNO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA ROSENDO BENIGNO con D.N.I. N° 10.974.165; C.U.I.L. N° 20-10974165-6. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo

electrónico: vincentiosmar@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23621 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05455490-1 caratulados: "FARIAS MARISA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS MARISA ESTELA, D.N.I. N° 23.734.835, CUIT N° 24-23734835-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DÚO, DOMINGO JOSÉ con dirección de correo electrónico: duoiuris@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614258961. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23623 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05512039-5 caratulados: "GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 33.008.478, CUIT N° 20-33008478-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23624 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714216-7 caratulados: "REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA con D.N.I. N° 39.235.571; C.U.I.L. N° 27-39235571-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23634 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/17 de los autos CUIJ N° 13-05355725-7 caratulados: "ARCE PIO MAMERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE PIO MAMERTO, D.N.I. N° 06.817.057, CUIT N° 20-06817057-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36/37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02614203556/02611156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23625 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05706366-6 (011903 - 1020849) caratulados "GODOY CABRERA TIBURCIO RUFINO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY CABRERA, TIBURCIO RUFINO DNI M6.858.099, CUIL 20-06858099-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/12/2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5313373 Importe: \$ 960
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05508844-0 caratulados: "NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH, DNI 40.069.283, CUIL 27-40069283-7 con domicilio en Barrio Renacer, manzana 1 casa 5, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL crandres_david2009@hotmail.com

C.A.D. N°: 23638 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05720920-2 caratulados: "RUEDA SILVINA IRENE BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUEDA, SILVINA IRENE BELEN DNI 21.878.463, CUIL 27-21878463-7 con domicilio en B° Arroyo Claro, Mzna. D, casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE

OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 23639 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020815 caratulados " LAGOS ANGEL DAMIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS ANGEL DAMIAN D.N.I N° 30.972.150, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, Mendoza., telef.4295078/261 5162697, mail: fmantovan@itcsa.net. DRA. Candelaria

Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23640 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020749 caratulados "BERRONDO GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BERRONDO GRACIELA D.N.I N° 22.469.636, ... VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OSCAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/02615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23641 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020750 caratulados "PRADO MARIELA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRADO MARIELA ELIZABETH D.N.I N° 25.092.545, ...V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO, LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4234207/ 261-5000512, mail:lzarco@zarcoyasociados.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23642 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05516754-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra NUÑEZ CARINA, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Calle Mitre 1198, Las Heras , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. Y a fs. 38, se resolvió; 1º) Procédase a subsanar los resolutivos 16º) y 17º) de la resolución de fs.22/28, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "16º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021,

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON N° 136 – 2° PISO – OF. 1 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL erikfernandez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23643 Importe: \$ 2480
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05505672-7 caratulados: "RIVERO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RIVERO ARIEL FERNANDO, DNI 23.432.738, CUIL 20-23432738-1 con domicilio en Colibri 452, Barrio Los Ventisqueros, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23644 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020733 caratulados "PERALTA JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.-

DECLARAR la quiebra de PERALTA JUAN CARLOS D.N.I N° 24.633.745, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1° PISO, DPTO "B" CIUDAD, Mendoza, telef. 4253687/2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23613 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05711540-2 ((011902-4358235)) caratulados "BOTTERO LUIS EMILIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/05/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BOTTERO LUIS EMILIO DNI 28.688.526, CUIL 20-28688526-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/2/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ JUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5308463 Importe: \$ 880
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020511

caratulados "DIAZ MARCELO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ MARCELO EZEQUIEL D.N.I N° 40.597.139 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Y A FS. 35: Mendoza, 04 de junio 2021.... I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.... II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPA ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 50406966 Mail:anarampa@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23614 Importe: \$ 2960
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.180 caratulados "LUCERO MIRTHA GLADYS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, MIRTHA GLADYS, D.N.I. N°11.156.903; C.U.I.L. N° 27-11156903-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar

el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr.DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5ª PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.2616861403 mail:dmellimaci@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23615 Importe: \$ 2960
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020536 caratulados "CRESPILO MARIA NOEMI p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CRESPILO, MARÍA NOEMÍ D.N.I. N°12.117.831; C.U.I.L. N° 27-12117831-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 62: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, Mendoza., telef. 4234207/ 261-6533372 Mail: vincentiosmar@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23616 Importe: \$ 3040
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.520, caratulados: "GONZALEZ HUGO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO NICOLAS GONZALEZ, con D.N.I. N° 31.028.760. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23626 Importe: \$ 1600
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.444 caratulados "MORALES MADEO JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MADEO, JUAN PABLO D.N.I. N°38.756.841; C.U.I.L. N° 20-38756841-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 43: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FERNANDEZ ERIK HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 138, 2ª PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef. 0261 4203184/261 2013814 Mail: erikfernandez@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23617 Importe: \$ 3120
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.540 caratulados: "JARA ALICIA DEL CARMEN/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALICIA DEL CARMEN JARA, con D.N.I. N° 11.006.235. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23629 Importe: \$ 1760

22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020752 caratulados "CACERES ESTELA ANDREA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CACERES ESTELA ANDREA D.N.I N° 24.382.425, ...V. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OF 6-MENDOZA-CIUDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603 , mail: guevaralmarcelo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23619 Importe: \$ 3264
22-23-24-25-28-29/06/2021 (6 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.307, caratulados: "GONZALEZ SANDRA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA NATALIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 26.395.154. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23630 Importe: \$ 1680
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 26/28 de los autos N° 47.392 caratulados "LUCERO KEVIN R. P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. KEVIN RAMÓN LUCERO, D.N.I. N° 41.794.167, C.U.I.L. N° 20-41794167-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Dorrego N° 1525, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, aplicando los protocolos Pandemia Covid 19, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Maria de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23620 Importe: \$ 2080
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.551, caratulados: "ARGUELLO MERCEDES CATALINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES CATALINA ARGUELLO, con D.N.I. N° 11.011.070. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23631 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.325, caratulados: "GUAJARDO ADOLFO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ADOLFO RAMON GUAJARDO, con D.N.I. N° 25.508.667 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23635 Importe: \$ 1600
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33 autos N°13-05715262-6 caratulados: "ORTIZ GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTIZ, GUSTAVO DAVID, DNI 21.098.341, CUIL 20-21098341-5 con domicilio en calle Chenaut 2949, 4ta. sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los

dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Marzali, Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23627 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°13-05722078-8 caratulados: "SILVA SEBASTIAN ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de junio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVA, SEBASTIAN ALEXIS DNI 39.017.549, CUIL 20-39017549-4 con domicilio en calle Alta Italia 1918, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la

cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: Pedro Vargas N° 567- 1º piso – Of. 1 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL varasberdu@hotmail.com

C.A.D. N°: 23628 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05713485-7 ((011902-4358237)) caratulados "ISOLER JAVIER EDUARDO P/CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 14/05/21 del Sr. JAVIER EDUARDO ISOLER DNI N° 21.375.749 CUIT 20-21375749-1. Fecha de presentación: 22/04/21. Fechas Fijadas: 20/08/21 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art.14 Inc.3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 horas (Resolución 07/06/2010-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 03/09/21 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Artículo 34 LCQ.) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Sindico: SCATOLON GRACIELA MARIAL DEL VALLE. Correo electrónico: mariadelvallescatolon@gmail.com. Domicilio: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono: 2615454367. Días de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Dra.Gloria E.Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5310959 Importe: \$ 1040
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05714201-9 caratulados: "ARANCIBIA ANGEL RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARANCIBIA, ÁNGEL RUBÉN, DNI 24.634.638, CUIL 20-24634638-1 con domicilio en B° Amigorena, Mzna. C, casa 33, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 23633 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.567, caratulados: "CORIA SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO CORIA, con D.N.I.N°M.8.156.674. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VAINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23605 Importe: \$ 1760
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.251, caratulados: "LLANOS SONIA ALBINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA ALBINA LLANOS, con D.N.I. N°25.110.049. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San

Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23606 Importe: \$ 1680
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.270, caratulados: "FERNANDEZ ELVA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ELVA IRMA FERNANDEZ, con D.N.I. N°F.5.312.223. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23607 Importe: \$ 1680
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.559, caratulados: "ZALAZAR RAMONA PURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de ABRIL de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMONA PURA ZALAZAR, con D.N.I. N° F 5.711.632. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia,

Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23608 Importe: \$ 1760
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.181, caratulados: "AHUMADA JESICA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a JESICA DEL VALLE AHUMADA, con D.N.I. N° 33.432.532. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23609 Importe: \$ 1520
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.651, caratulados: "PADILLA ALICIA HERIBERTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ALICIA HERIBERTA PADILLA, con D.N.I. N°11.520.552 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro

Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23610 Importe: \$ 1520
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05341547-9 caratulados: "DI PIETRO MARIA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI PIETRO MARIA GABRIELA con D.N.I. N° 22.464.604; C.U.I.L. N° 27-22464604-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle España N° 1.057, PB, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 5243335/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23611 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05341547-9 caratulados: "LOPEZ GLADYS ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ GLADYS ESTELA con D.N.I. N° 34.747.474; C.U.I.L. N° 27-34747474-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: contadorgimenez997@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4324045/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23612 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05568851-0 ((011901- 1253417)) caratulados TORO CARLOS ALBERTO ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 06/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr TORO, CARLOS ALBERTO ANTONIO DNI N°42.670.763, CUIL 20-42670763-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 22/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/10/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5309064 Importe: \$ 720
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 123 de los autos N°1017219 caratulados "VILLALOBOS FATIMA LUCIANA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLALOBOS FATIMA LUCIANA D.N.I N° 35.188.554 ... V. Fijar el el día VEINTISIETE DE JULIO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al

síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335/156318808, mial:gmuno0404@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23618 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - AUTOS N ° 8227 caratulados "ALBA JUAN CARLOS P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" p/ Concurso preventivo (288)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS ALBA, DNI N° 12.304.670, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 17/09/2020; fecha de apertura 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) establecer el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Establecer el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

C.A.D. N°: 23622 Importe: \$ 960
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO.... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..".-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-14-19-22-27-30/07/2021 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada SEGUNDO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 263.755 caratulados "COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA C/ MANZO JOSE PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles Sucesores de José Pascual Manzo -personas inciertas- que a fs. 77 el Tribunal resolvió:

"Mendoza, 16 de octubre de 2020. Autos y vistos..... Resuelvo I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JOSE PASCUAL MANZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ." Asimismo a fs. 18 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de noviembre de 2018..... Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a José Pascual Manso en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo."DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Justo José Urquiza N° 3280 de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza inmueble inscripto en el Folio real Matrícula N° 63754/7, Asiento A-1, Titular registral: Sr. JOSE PASCUAL MANZO, M.I. N° 7.804.147 Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309128 Importe: \$ 2320
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE TUNUYAN - AUTOS N° 31.987 "NIEVAS, VICENTA ROSA C/ ALTAMIRA S.R.L. Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cuyo Titular registral es ALTAMIRA SRL, matrícula de inscripción n° 239489, la superficie pretendida es de 9226.38 m2., las medidas perimetrales son 70,09m. al sur 131,77m. al este, 71,14m. al norte, 131,63m. al oeste, los límites son la finca ALTAMIRA SRL al este, oeste y norte y la RUTA PROVINCIAL 94 o CALLE JUAN DE DIOS S/N al noreste, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_5309170 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 269194 caratulados: "CRUZ ALBERTO ANTONIO Y TOLABA DEOLINDA GRACIELA C/ ARGUMEDO SCHILLAGI ROSA IRMA Y OTROS P/ ACCIÓN REALES".- "NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Celestino Argumedo s/n, Km. 8, con acceso por Callejón Palermo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de ROSA IRMA Y RAQUEL MERCEDES ARGUMEDO SCHILLAGI Y MARIA MAGDALENA ARGUMEDO DE BEURET como Marginal inscripción al N° 21030, fs. 633 T. 107 "E" de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_5309186 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor en autos sito en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén, Inscripto en Matricula Folio Real N° 145408/04, Asiento A-2 de Guaymallén con fecha 17/11/99 a nombre de Orlando Pereyra DNI N° 8.034.478 y Elba Eulogia Santander DNI N° 4.941.060I, Superficie de mensura: 200 m2. Según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Héctor E. Ojeda Mat. 1359, limita al N con Silva Gerardo Nolberto en 20 m, al Sur con IPV en 20 m, al O con Rodríguez Carlos y Nelly Miriam Rojas en 10 m, al E con calle Pico Nevado Colina en 20 m. Se transcribe la resolución de fs. 21 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....FDO. DR OSLVADO DANIEL COBO Juez"

Boleto N°: ATM_5302096 Importe: \$ 1200
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 408825 "MANCHENTO RUBEN ALEJANDRO POR SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUBEN ALEJANDRO MANCHENTO DNI 40.907.356 acrediten or escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TERINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez. Dra Fabiana Beatriz MUNAFO.....Publíquese POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO.

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65448 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 720-DZK P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 720-DZK, PAEZ MARTÍN MANUEL, D.N.I. N° 32085634, demandado, con domicilio en CALLE RONDEAU 177, CIUDAD CAPITAL C.P 5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 720-DZK, PAEZ MARTÍN MANUEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.

Boleto N°: ATM_5314185 Importe: \$ 288
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65452 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 420 - BNN P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 420 - BNN, AGÜERO MARIA ADELINA, D.N.I. N° 22651828, demandado, con domicilio en BARRIO TROPERO SOSA M: N C: 9, Coquimbato, Maipú C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 420 – BNN, AGÜERO MARÍA ADELINA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5315765 Importe: \$ 304
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65546 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 831-GOZ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 831-GOZ, VILLEGAS CARLOS DANTE, demandado, con domicilio en VIDELA ARANDA S/N CRUZ DE PIEDRA, MAIPUC.P. 5517y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 05 de OCTUBRE de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 831 – GOZ, VILLEGAS CARLOS DANTE para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5315775 Importe: \$ 288
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO DE PAZ DE CHACRAS DE CORIA , en autos N° 16104 caratulados "SPADARO, ANDREA C/ QUIROGA, ENZO RICARDO Y OTS. P/ PREPARA VIA MONITORIA (COBRO DE

ALUIELRES)“, notificar a ENZO RICARDO QUIROGA, D.N.I. N°16.293.958,-de ignorado domicilio, a fs. 57 “Luján de Cuyo, Mendoza. 09 de diciembre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el codemandado ENZO RICARDO QUIROGA, D.N.I. N° 16.293.958, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese mediante edictos conjuntamente con el decreto de fs. 28 por una sola vez y conforme lo ordenado por el art.72 del C.P.C.T. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI – Juez- y a fs. 28 “Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 10 de agosto de 2018.... Cítese al demandado, Sr. Enzo Ricardo Quiroga, para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación y en horas de audiencia (de 08:00hs. a 13:00 hs.), comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta en el contrato de alquiler que se le exhibirá, manifieste si es o ha sido locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago de alquiler del inmueble locado (Art. 233 inc. I y III del C.P.C.C.T.). -NOTIFIQUESE.... Hágaseles saber que deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad. Fdo: Dra. Vanesa Boglioli - Secretario

Boleto N°: ATM_5317431 Importe: \$ 768
25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos N° 258.774 "CINMAR S.A. C/ ARAYA JUAN RAUL P/ MONITORIO" notifica a ARAYA JUAN RAUL, D.N.I. N° 16.673.029, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 28 “Mendoza, 02 de mayo 14 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. Téngase presente el pago de gabelas, agrégense los comprobantes en autos.- Téngase presente la ratificación acompañada.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CINMAR S.A contra ARAYA JUAN RAUL ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga integro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$31.400) con más la de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los art. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constiuyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres.LUCIANO CITON, MARÍA FLORENCIA FIADINO Y ANA CAROLINA MENDEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$9.420) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.". Y a fs 53: "Mendoza, 23 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ARAYA JUAN RAUL DNI 16.673.029. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez. Juez."

Boleto N°: ATM_5317517 Importe: \$ 1104
25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, autos N° 6307 "FUNDACION RICART C/ ZANCHETTA PABLO FEDERICO P/ MONITORIO" notifica a ZANCHETTA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 29.222.984, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 19 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... - RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora FUNDACION RICART contra el de demandado ZANCHETTA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 29.222.984;

ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARTENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARTENTA Y OCHO CON 00/100 (\$45.948,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse la liquidación y costas, e IVA en caso de corresponder. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$73.516,80) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS VIENTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$27.586,80), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facultese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74,75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.)- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUEE.- FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-"; y a fs. 36: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PABLO FEDERICO ZANCHETTA, DNI 29.222.984 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- OMITASE DE LA LISTA. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez."

Boleto N°: ATM_5317523 Importe: \$ 1200
25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

(*)

En la sede social de **S.A.CIPA**, sito en calle Dr. Moreno 1549 de Las Heras-Mendoza- siendo las 09.00 hs. se reúne el directorio de S.A.CIPA con la asistencia de los siguientes directores titulares: Presidente Sr. Germán Alcides Sosa, Dr. Aldo Manuel Vinci, Sr. Leonardo Américo Ruppi, Sr. José Jesús Millán, Sr. Ángel Emiliano Sosa, Síndico Titular: Contador Sergio Enrique Buchin, para considerar el siguiente tema: informa la conformación definitiva del directorio luego de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de mayo 2021. El mismo queda integrado de la siguiente manera: un (1) Director-Presidente, Sr. Germán Alcides Sosa DNI. 13.760.185, Director-Secretario Dr. Aldo Manuel Vinci DNI. 10.989.686, Director-Tesorero Sr. Leonardo Américo Ruppi L.E. 6.870.766, Director-Titular Sr. José Jesús Millán DNI. 17.809.219, todos con mandato 2021-2023. Director Titular Sr. Angel Emiliano Sosa periodo con mandato 2021-2023 y (1) Director Suplente Sr. Carlos Alberto Alegret DNI. 16.038.197, período con mandato 2021-2022. (Un) Síndico Titular Contador Sergio Enrique Buchin DNI. 17.214.393 periodo 2021-2023 y (Un) Síndico Suplente Contador Guillermo Eduardo Buchin DNI. 27.842.249 periodo 2021-2022.

Boleto N°: ATM_5317945 Importe: \$ 176
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001526/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MIGUEL ARTURO ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1204 de fecha 01 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1204 EXPEDIENTE N°: 001526/F1-2021-GC Godoy Cruz, 01 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001526-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Septiembre de 2020 a las 10:22 hs en calle ACCESO SUR (LATERAL ESTE) a la altura de calle RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403962 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la

ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MIGUEL ARTURO ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MIGUEL ARTURO ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MIGUEL ARTURO ROJAS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5317981 Importe: \$ 1344
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FELIPE FLORES, DNI 6.884.801 Expediente número 32832/21 de oficina Fiscal N°02 y legajo 212/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/04/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NORMA BEATRIZ GUDIÑO ACIAR, DNI 22.569.949 Expediente número 47931/21 de Comisaria 15º Tunuyán y legajo 293/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ELDA ROSA AVILES, DNI 4.214.090 Expediente número 45564/21 de oficina Fiscal N°04 y legajo 283/21 en el CMF, con fecha de

ingreso a la morgue el día 11/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MANUEL PUNILLO, Expediente número 44482/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 271/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL GEJUAF (SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA) DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP 5600, EN AUTOS N° 207/19/2F, NOTIFICA AL SR. DANIEL MATÍAS LOPEZ, DNI N 38.306.078, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA C.M.L., QUIEN EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, DEBERÁ COMPARECER A ESTAR A DERECHO Y FIJAR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 608 DEL CCC). LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA TUTELAR Y POR LOS DERECHOS INVOLUCRADOS (ART. 69, 72, IV DEL CPCCYT, ART. 3 CDN, ART. 3 DE LA LEY N° 26.061, ARTS. 706 SG. Y CONC. DEL CCYCYN Y ART. 3, 18 DE LA LEY N° 9120). NOTIFIQUESE POR EDICTOS. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, TRES (3) VECES, CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO. CUMPLASE POR INTERMEDIO DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL.

S/Cargo

25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DANTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211475

Boleto N°: ATM_5310415 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DARDER MARGARITA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211476

Boleto N°: ATM_5310824 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211478

Boleto N°: ATM_5310903 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BALDASSO ARNALDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211481

Boleto N°: ATM_5310918 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211477

Boleto N°: ATM_5310924 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOBAR MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211479

Boleto N°: ATM_5310926 Importe: \$ 160
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VELAZQUEZ MARTA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211480.

Boleto N°: ATM_5310949 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORTUNY WILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211482

Boleto N°: ATM_5310951 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211483

Boleto N°: ATM_5310961 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE DAVID NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211484

Boleto N°: ATM_5310973 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Asociada Tercero, notifica al Sr. PATRICIO RUBÉN APOLLONIA, DNI N° 23.180.378, persona de ignorado domicilio, Autos N° 305.731 "FERNANDEZ EDITH DEL CARMEN Y BORDON CLAUDIA EDITH C/ APOLLONIA PATRICIO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": a fs. 15: "Mendoza, 13 de mayo de 2020 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - Juez", y a fs. 54: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. PATRICIO RUBÉN APOLLONIA, DNI N°23.180.378 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ – Juez"

Boleto N°: ATM_5309241 Importe: \$ 576

22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 Autos N°: 401.109 caratulados "García Herrera Miguel y Soloa Kevin Joaquín c/ Bonomo Juan Carlos P/ D y P": Mendoza, 10 de Marzo de 2020. Atento la partida de defunción acompañada y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT EMPLAZASE a los SUCESORES del Sr. JUAN CARLOS BONOMO, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos y la audiencia inicial fijada, hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Pase al receptor... Mendoza, 10 de Mayo de 2021. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs. 168 y CONSIDERANDO: Que a fs. 152 se decreta el emplazamiento a comparecer a los herederos del demandado JUAN CARLOS BONOMA conforme lo dispone el art. 23 del CPCCYT. habiéndose acreditado el fallecimiento con partida de defunción agregada a fs. 149 y que consultados los Registros de Procesos Universales se desprende que no existen registros de juicio sucesorio a nombre del causante. Dada la intervención legal al Ministerio Público Fiscal, el mismo ordena que se cite a los herederos del demandado fallecido en el último domicilio conocido del causante, lo que se cumple con resultado negativo a fs. 163. En este estado se le corre nueva vista al Ministerio fiscal quien a fs. 167 dictamina favorablemente para la declaración de personas inciertas a los posibles herederos del Demandado JUAN CARLOS BONOMA, por lo queda expedita la citación de los mismos por Edictos Judiciales. Que la jurisprudencia tiene dicho "partimos de la base que la información sumaria torne como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16/06/94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. de Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I - Declarar personas inciertas a los herederos del demandado JUAN CARLOS BONOMO, D.N.I. 4.979.145 II - Notifíquese el decreto de fs. 152 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, Firmado: DR MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_5310380 Importe: \$ 1440

22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 259.175 caratulados "MARIFER SA C/ SALATINO LUIS AURELIO p/ CON" , notifica al Sr. JAVIER LUIS AURELIO SALATINO VILLEGAS D.N.I. N 21877326 Y DELLEDONE BUTLER GUADALUPE DEL CARMEN D.N.I. N 23.778.436, DE IGNORADO DOMICILIO QUESE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 8 de SETIEMBRE 2020 De la demanda TRASLADO al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal d y responda/n dentro del radio de este Juzgado (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc, del C.P.C.C. Y T notifiquese fdo Dra Norma Laciari de Luquez. Juez

Boleto N°: ATM_5310727 Importe: \$ 336

22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ZABALETA, LUIS ENRIQUE, Documento 13.917.770, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 40.163, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZABALETA LUIS ENRIQUE S/ PROCESO MONITORIO": A El Juzgado proveyó: Mendoza, a los 13 días del mes Mayo del 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al

demandado Luis Enrique Zabaleta. 3º) Ordenar se notifique al demandado, de la providencia de fs. 21, sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, miércoles, 29 de julio del 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Luis Enrique Zabaleta, con domicilio en Las Heras sin número, Uspallata, Las Heras, Mendoza, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 475.846,75, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/02/2019) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 150.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) 8º) Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_5310807 Importe: \$ 1488
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu , titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BERTOLDI, ERARDO, Documento 32.169.502, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 40.282, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BERTOLDI ERARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Erardo Bertoldi. 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 19, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, lunes, 07 de setiembre del 2.020. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario

Boleto N°: ATM_5310808 Importe: \$ 720
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Expte N° 393/21/5F Caratulados: "RAED LAURA YAMILE CONTRA QUIROGA MATURANO CLAUDIO MAURICIO POR INFORMACIÓN SUMARIA - ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE". La Juez del 5º JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, ordena publicar por este medio el pedido de rectificación de partida. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: "Mendoza, 7 de Abril de 2021 DemandaMED/ExpteNuevo #135314 Identificador: EHFQC232314 Por presentada en nombre y

representación de su hijo menor de edad, por parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas y el patrocinio de la Dra. Laura Andrea Zaragoza, COFAM17. Atento el objeto solicitado, la adición del apellido materno ``RAED como primer apellido, seguido del apellido paterno ``QUIROGA , lo que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el 70 del C.C. y C.N., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de GERMÁN EMIR QUIROGA, DNI N° 45.721.134, pasada por acta N° 1475, del libro de registro N° 11053, de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas ``Emilio Civit de Capital, Mendoza, de fecha 23 de abril 2018. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación. Cúmplase.”- Dra. Eleonora Saez Juez del Quinto Juzgado Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

26/05 25/06/2021 (2 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA al Señor PAVEZ, PABLO DIEGO CARLOS, Documento 36.927.102, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 39.819, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ PAVEZ PABLO DIEGO CARLOS S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Mendoza, a los 13 días del mes Mayo del 2021.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Pablo Diego Carlos Pavez. 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 15, sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, jueves, 06 de febrero del 2020. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: 1º) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 25.180,98, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (24/06/2019) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados "Libre Destino", más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 7.600,02, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) 8º) Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_5310834 Importe: \$ 1440

22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

22 DE JUNIO / 2021 EDICTO Que el Departamento General de Irrigación procede a dejar constancia del inicio del proceso de caducidad de la perforación N° 8/1061 (Expte. 55.477), que asienta en una propiedad con NC 08-99-00-1800-370680. Que asimismo, se emplaza a los titulares a que en el término de 10 días, expresen lo que estimen corresponder. FIRMADO: AGUSTIN SPERIDIONE - JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5314195 Importe: \$ 128
24-25/06/2021 (2 Pub.)

A herederos de REINOSO DOMINGO FERNANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3668181.

Boleto N°: ATM_5314252 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ RICARDO SANCHO del TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 300614 "MEDINA, REINALDO ALFREDO contra RICCIERI, SABRINA GRACIELA Y MISTRETTA LILIANA VIRGINIA por REIVINDICACIÓN", Notificar a SUCESTORES DE ALDO RAMON TOLEDO, DNI N° 10.938.445, las resoluciones de fs. 178 y 208, que en lugar, fecha y parte resolutive pertinente, dicen: "Mendoza, 22 de Junio de 2020.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- DEJAR SIN EFECTO la Audiencia Preliminar fijada en estos autos para el día VEINTITRÉS DE JUNIO PRÓXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS.II.- EMPLAZASE a los sucesores del codemandado ALDO TOLEDO para que en el término de TREINTA DÍAS a partir de la notificación del presente, comparezcan a juicio acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPCCYT.). ...NOTIFÍQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez" y "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ...I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los herederos del demandado Sr. ALDO RAMÓN TOLEDO, personas inciertas.- II.- Notifíquese la presente resolución y el auto de fs. 178 y vta., por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). III.- ... NOTIFÍQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez" Publíquese una vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces con dos días de intervalo

Boleto N°: ATM_5313355 Importe: \$ 720
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 29225/2019 caratulados: "B.N.A. C/ ALVAREZ MOLINA, STELLA MARIS S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. ALVAREZ MOLINA STELLA MARIS D.N.I. 34.284.320, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 2 de noviembre de 2020. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALVAREZ MOLINA, STELLA MARIS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO - JUEZ".- "Mendoza, 30 de agosto de 2019. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_5314027 Importe: \$ 480
24-25/06/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 58003/2018 caratulados: "B.N.A. C/ REYES, JOSE LEONARDO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a REYES JOSE LEONARDO, D.N.I. N° 27.807.727 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: Mendoza, 24 de septiembre de 2020. Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, en

fecha 09/09/20, por el Dr. Ignacio Galiotti caratulado "acompañó - notificación por edictos": Agréguese y téngase presente el informe de la secretaria Electoral acompañado en formato digital. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., notifíquese la sentencia de 04 de junio de 2019, al demandado REYES JOSE LEONARDO, mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. A tal fin, transcríbase la misma.- Firmado por: Esteban Montini - Secretario.- "Mendoza, 4 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1°) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado REYES JOSE LEONARDO, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000), con más los intereses reclamados conforme se peticiona a fs. 6/7. 2°) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4°) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_5314042 Importe: \$ 576
24-25/06/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 51785/2018 caratulados: "B.N.A. C/ REYES, JOSE LEONARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a REYES JOSE LEONARDO, D.N.I. N° 27.807.727 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 16 de septiembre de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a REYES JOSE LEONARDO para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 27/06/19, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI - SECRETARIO".- "Mendoza, 28 junio de 2019. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 38 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de REYES JOSE LEONARDO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 24.205,72) en concepto de capital, con más la de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 18.506,19) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse el mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_5314047 Importe: \$ 992
24-25/06/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11754/2017 caratulados: "B.N.A. C/ GIMENEZ, JESUS EMMANUEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. GODOY ROCIO VERONICA D.N.I. 36.653.427, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de octubre de 2019. Téngase presente y agréguese las piezas acompañadas (conf. art. 146, ap. 1° del C.P.C.C.N.). Previo a la vista de las presentes actuaciones al Defensor Oficial y atento que en el decreto de fs. 47 se ha omitido a la demandada Godoy Rocío Verónica. Publíquense edictos bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazándola para que en el plazo establecido a fs. 18, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (343 y ccs. del CPCCN). Firmado por: ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO DE JUZGADO".- "Mendoza, 26 junio de 2017.- Por cumplido el previo de fs. 17, atento al escrito de mero trámite digitalizado presentado por la actora. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Atento la parte actora, declárese la competencia del Tribunal para entender en esta causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de quince (15) días. (Art. 339, 59, 41 y ccs del código citado). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 339, 59 41, y ccs del código citado). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado.- Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_5314056 Importe: \$ 640
24-25/06/2021 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000834/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N°234 POR LIMPIEZA DE LOTE EN COLOMBIA N° 1634-PM.3147"; NOTIFICA a VIRDO JOSE, titular del padrón Municipal N° 3147 el contenido del Acta N° 33887 fecha: 13/05/2021 que dispone: Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO UBICADO EN CALLE COLOMBIA N° 1634 DE GODOY CRUZ, bajo apercibimiento de efectuarlo la Municipalidad, con cargo al responsable, conforme el art. 143 de la Ley 1079, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se dá vista por DIEZ (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los Centros de Atención Unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz, Cau I: Perito Moreno 72; CAU II: Paso de los Andes y Laprida; CAU III: Pasaje Staré local 32 -Sarmiento y Cervantes, (art. 160 de la Ley Provincial 9003.DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de mayo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5315624 Importe: \$ 528
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2021-001392-F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418734 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. AYLINE ANGÉLICA ORTEGA GAETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1080 de fecha 11 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1080 EXPEDIENTE N°: 001392/F1-2021-GC Godoy Cruz, 11 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001392-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418734 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Julio de 2020 a las 23:01 hs en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1836 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418734 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AYLINE ANGÉLICA

ORTEGA GAETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AYLINE ANGÉLICA ORTEGA GAETE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a AYLINE ANGÉLICA ORTEGA GAETE, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5315737 Importe: \$ 1344
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000178/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 235 – BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 1679 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SARMIENTO N° 1071 – P.M. 46909"; Notifica a D AMORE Y DEL BARRIO S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1116 de fecha 17 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1116 EXPEDIENTE N°: 2021-000178/F1-GC Godoy Cruz, 17 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000178/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 235 – BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 1679 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SARMIENTO N° 1071 – P.M. 46909; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/01/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0235 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: DOMINGO F. SARMIENTO N° 1071 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de D AMORE Y DEL BARRIO S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 46909; y, Que, el día 15/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1679 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: DOMINGO F. SARMIENTO N° 1071, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1679, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297 con fecha de publicación en los días 04, 05 y 08 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 15/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32082, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32082, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a D AMORE Y DEL BARRIO S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a D AMORE Y DEL BARRIO S.A.; por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a D

AMORE Y DEL BARRIO S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5314223 Importe: \$ 2112
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-001435/F1-GC, caratulado: "PLANILLA N° 0401 - FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN CALLE BERNARDO ORTÍZ N° 264 -PM.7126"; mediante boleta de Notificación 3526 EMPLAZA a NIEVAS JUAN SERAFIN, titular del padrón Municipal N° 7126 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza de terreno baldío ubicado en calle Bernardo Ortiz N° 0264 del Departamento de Godoy Cruz. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 28 de mayo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5315897 Importe: \$ 288
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001593/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 407759 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a FERNANDO ORTIZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1211 de fecha 02 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1211 EXPEDIENTE N°: 001593/F1-2021-GC Godoy Cruz, 02 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001593-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 407759 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Agosto de 2020 a las 12:43 hs en calle CHUQUISACA N° 1100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 407759 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FERNANDO ORTIZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a FERNANDO ORTIZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FERNANDO ORTIZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5316330 Importe: \$ 1296
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

Asunto notificación de demanda. Autos nro. 202170, caratula CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, juzgado Tribunal de Gestion Asociada Civil San Rafael. De la demanda interpuesta, TRASLADO a ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS Y/O S.A., para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS posteriores a la ultima publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y conchs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_5300930 Importe: \$ 240
15-22-25/06/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO.PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N°5794 CARATULADOS DEL OLMO FACUNDO C/ TRIAMAZICAMO GRUP S.A. Y FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 14 de Noviembre de 2019.Téngase por ratificado.-Téngase presente lo expuesto.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Oficiése al 5° Juzgado Municipal de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fin de que remita el expediente N° 1569-5-A-2018 a fin en carácter de AEV.-Mendoza, 16 de Marzo de 2021.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 42 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T.RESUELVO: 1) Declarar que el SR. GABRIEL ALEJANDRO FUENTE DE PAZ es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 22 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. -3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CVDRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_5303819 Importe: \$ 768
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 4 en autos n° 407669 caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL POR EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" ha resuelto a fs. 15, lo siguiente que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021 EMPLAZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sra. HILDA ELIDA DI TOTO, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Dario LOS ANDES, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T.- Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez y a fs. 25 se ordenó lo siguiente que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I ... II - Corregir el segundo apartado de la providencia de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente forma: A tenor de lo previsto por el art. 325 inc. II del C.P.C.C. y T. EMPLAZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sra. HILDA ELIDA DI TORO, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos"- ... III ... IV ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez

Boleto N°: ATM_5306699 Importe: \$ 816
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, a cargo del Dr. FERNANDO L. AVECILLA. Expediente N° 95191, "BET ENZO EDUARDO C/CIALONE RAUL HORACIO Y OTROS P/EJEC. TIP (COB. ALQ), se notifica a MARIA CANDELA CIALONE HERNANDO, D.N.I. 44.878.273, la resolución dictada por el Tribunal, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Mendoza, 26 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-...II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado María Candela Cialone Hernando DNI: 44.878.273. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial en turno. Fdo. Dr. Fernando L. AVECILLA, Juez. Se le notifica a la Sra. MARIA CANDELA CIALONE HERNANDO, DNI: 44.878.273, el Decreto dictado por el Tribunal a fs. 663 de los citados obrados, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Mendoza 9 de octubre de 2019...Emplazase a los herederos de Sr. RAUL HORACIO CIALONE, Sres. DARIO CIALONE MANZANO, MARIA SOL CIALONE MANZANO y CANDELA CIALONE HERNANDO, para que en el plazo de CINCO DÍAS comparezcan acreditando el carácter de tales y el deceso del mismo conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley. (Art. 23 del CPCCyT). Notifíquese". Fdo. Dr. Fernando L. AVECILLA, Juez

Boleto N°: ATM_5306052 Importe: \$ 768
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 260.185 "NAVARRO LILIANA GLADYS C/ SABARIEGO MARIO INOCENCION Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 NOTIFICA A JUAN DE DIOS PELLERITE D.N.I. 8343.611 el siguiente proveído: Mendoza, 26 de Febrero de 2021.- VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN DE DIOS PELLERITE D.N.I. 8.343.611 persona de domicilio ignorado. NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE GDC DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez, A fs. 142 se ordeno: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2017. Por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maure Avelino n° 60, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO. OFÍCIASE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. "PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N°33307/04, Asiento A-1 de Folio Real Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo dcl CCC.). CÚMPLASE B. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez" A fs. 237 se ordeno: Mendoza, 20 de Abril de 2018. Téngase presente la documentación que en copia se acompaña y agréguese en autos. Téngase por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 142 y vta.. CA DR. JUAN

DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_5306044 Importe: \$ 1440
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de SANCHEZ JUAN CARLOS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3597693

Boleto N°: ATM_5310965 Importe: \$ 80
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIO VIVIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211455

Boleto N°: ATM_5305455 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ FELIX MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211456

Boleto N°: ATM_5306104 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

A los herederos de PEDRO JOSE PAEZ, cita municipal de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-3707-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo -Directora-

Boleto N°: ATM_5306165 Importe: \$ 240
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA ELIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211457

Boleto N°: ATM_5306171 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PANZARDI SILVIA ANGELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211458

Boleto N°: ATM_5306178 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO GLORIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211459

Boleto N°: ATM_5306192 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILSTAIN JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211461

Boleto N°: ATM_5307294 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211460

Boleto N°: ATM_5306863 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CALDERON ANGEL VICTORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211463

Boleto N°: ATM_5306881 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBO FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211464

Boleto N°: ATM_5307445 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASUALDO JUSTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211466

Boleto N°: ATM_5308416 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA RUFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211465

Boleto N°: ATM_5308424 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA LILA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211467

Boleto N°: ATM_5308571 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURAN EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211469

Boleto N°: ATM_5308622 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA AMERICO REIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211470

Boleto N°: ATM_5308154 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA LORETO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211468

Boleto N°: ATM_5308175 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ABEIRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211472

Boleto N°: ATM_5308721 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA. Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto- Ley 560/73 y Decreto cuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Sr. CIA DANIEL ALBERTO, documento de identidad yipo DNI. N° 12.347.117, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamaen. MENDOZA, 10 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM_5309056 Importe: \$ 320
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA RICARDO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211473

Boleto N°: ATM_5310296 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. WALTER ANSELMO ROYERO, D.N.I. N° 24.263.856. Expediente Municipal N° 14955/2021.

Boleto N°: ATM_5310364 Importe: \$ 240
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARABIA JOSEFINA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211474

Boleto N°: ATM_5310391 Importe: \$ 160
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de BARROSO FAUSTO RAUL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03376318-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5310439 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA JOSE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211462

Boleto N°: ATM_5313482 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de ORTEGA, OMAR DOMINGO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3778-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.-

Boleto N°: ATM_5303457 Importe: \$ 240
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JORGE EDUARDO RAMÓN BELTRÁN, DNI N° 14.428.032 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-127-02312/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5298788 Importe: \$ 320
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil (Primer Juzgado Civil), de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 30.829, caratulados "ROJAS, AURELIO ELEUTERIO C/ DAVID BELLIDO P/ ACCIÓN POSESORIA". En Mendoza a los 23 días de Febrero del 2.021, a fs. 165 el Juzgado resuelve: "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN DAVID BELLIDO (D.N.I.14.397.994) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.107 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele también en la construcción precaria denunciada en los hechos de la demanda, sea a persona residente, bajo puerta o adhiriendo el documento a abertura, pared o cualquier otro material circundante del terreno supuestamente usurpado (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.C.y T.).- IV.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- sf.- Fdo: JUEZ – Juez.- Y que a fs. 107 el Juzgado dicto traslado de demanda: "Tunuyán, Mendoza; 04 de octubre de 2019".- ...- De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. David Bellido por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Cb.- Dra. Muriel Drot de Gourville.- Jue subrogante.- Fdo: Juez - Juez

Boleto N°: ATM_5303308 Importe: \$ 1520
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de PAIVA MARCELO JESUS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03547799-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5309009 Importe: \$ 80
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos del Sr. SEGUNDO HORACIO JOSE LLAVER a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5310379 Importe: \$ 160
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Segundo Juzgado Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, doscientos ochenta y dos (282) paquetes, conteniendo dos mil novecientos ochenta y siete (2.987) expedientes en condiciones de ser DESTRUÍDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial, facultada por

Resolución N°12 de fecha 16/06/2021. San Rafael, 17 de Junio de 2021

S/Cargo

18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35084, cita herederos, acreedores de EDUARDO SECCHI Y MARIA NELLY ORTIZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 de CC, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVIERI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5233175 Importe: \$ 64

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 755 "LEANZA ILDA ESTER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILDA ESTER LEANZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5232257 Importe: \$ 48

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.796 caratulados: "POGRANISKI CARMELA P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. Carmela POGRANISKI, (LC N° 6.391.032), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5303986 Importe: \$ 80

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.640 caratulados "Labiano Rosa Gregoria p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Gregoria Labiano (L.C. 08.582.854), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5306176 Importe: \$ 112

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.264 "LUCERO ANTONIO MÁXIMO P/ SECESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO ANTONIO LUCERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5314148 Importe: \$ 48

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308366, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCA ANA BERGAS, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5314149 Importe: \$ 64
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306800, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELINA CARMEN JOFRE, DNI N° 3.702.620, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_5314160 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308438, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DI CESARE, DNI N° 11.264.578., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5314161 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N°1272 "BENEDETTI, BLAS WALTER P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLAS WALTER BENEDETTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.-

Boleto N°: ATM_5314199 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1046 "GARAY, HORTENSIA ENCARNACION Y PEDRO FUNES P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORTENSIA ENCARNACION GARAY Y PEDRO FUNES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5317405 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO OSVALDO LEVIS en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309367 "LEVIS, ROBERTO OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5317436 Importe: \$ 32
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308880, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE RAUL EGEA, DNI N° 12.948.093, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en

legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5317449 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MOLINA y JOSE SEBASTIAN GIL en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.839 caratulados "GIL JOSE SEBASTIAN Y MOLINA ISABEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5316841 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307597 NARVAEZ EULALIO LORENZO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NARVAEZ EULALIO LORENZO, D.N.I. 8.667.029 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Firma: JUEZ SUBROGANTE: DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ.

Boleto N°: ATM_5317509 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL FRAGAPANE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.524 caratulados "FRAGAPANE, RAFAEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5317511 Importe: \$ 32
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.522 caratulado "VARGAS JOSEFA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JOSEFA VARGAS. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5317530 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.592 caratulados: "DURAN Susana Magdalena P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DURAN Susana Magdalena a para que lo acrediten si aún no lo han hecho compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5317562 Importe: \$ 64
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.364 "POLLA VIRGINIO MARINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Virginio Marino Polla, D.N.I.M.N°: 6.931.591, a los efectos de comparecer

y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5316951 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307010, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA, L.E. N° 50.218,, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5316974 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409312 "SAVINA HORACIO OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSCAR SAVINA, con D.N.I: 10.501.138, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G. BOROMEI--

Boleto N°: ATM_5317702 Importe: \$ 64
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.953. HEREDIA ALICIA DEL VALLE p/ Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALICIA DEL VALLE HEREDIA D.N.I. F 3.304.712, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS desde la publicación edictal. Fdo: Juez Dra. Erica Andrea Deblasi. Secretaria: Dra. Laura Segura.

Boleto N°: ATM_5317971 Importe: \$ 64
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1185 "DIAZ, ALFONSA MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSA MARIA ROSA DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5319578 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. BRIONES OSCAR DANIEL, DNI 14.817.834, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal (Avenida España 480, Sexto piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.801, caratulado "BRIONES OSCAR DANIEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5314140 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORAN SUSANA LYDIA, DNI F 4.497.409, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.215, caratulado "MORAN SUSANA LYDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5315743 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVAS, CARLOS FRANCISCO, DNI N° 6.900.073, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente No 269018 RIVAS CARLOS FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5314176 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUTIERREZ, ADELA HORTENSIA, DNI N° 8.362.048, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269068 GUTIERREZ ADELA HORTENSIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5315826 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SGRIGNERI, DANTE, DNI N° 11.298.441, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268647 SGRIGNERI DANTE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5315843 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 2705925 "CRUCEÑO, ALBERTO CIRIACO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CRUCEÑO, ALBERTO CIRIACO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5314254 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERVEN RUBEN POTENZONI, D.N.I. N° 12.883.223, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.256, caratulado "POTENZONI, ERVEN RUBEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5316779 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ILACQUA FORTUNATO VICTOR, DNI 14.677.269, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.302, caratulado "ILACQUA FORTUNATO VICTOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5316794 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr FEDERICO ALEJANDRO DELONGARO, DNI 17.747.352, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269340, caratulado "DELONGARO FEDERICO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5316827 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.148 "MUNUERA VERGEL, PEDRO y TOMAS PONS, ADELAIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUNUERA VERGEL, PEDRO y TOMAS PONS, ADELAIDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5317475 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.474 "QUINTEROS, JOSE ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUINTEROS, JOSE ALEJANDRO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5316833 Importe: \$ 96

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALEMANY, MARIA LUISA DE LOS ANGELES, DNI N° 10.730.057, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268896 ALEMANY MARIA LUISA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5317487 Importe: \$ 96

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 267.996 “JIMENEZ CAJUSOL, DELMER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JIMENEZ CAJUSOL, DELMER, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5317488 Importe: \$ 96

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr HECTOR ELIAS ROSAS DNI 8.151.136 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269333, caratulado “ROSAS HECTOR ELIAS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5316840 Importe: \$ 80

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MANUEL ANICETO OLAIZ, DNI 6.889.321, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268904, caratulado “OLAIZ MANUEL ANICETO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5317510 Importe: \$ 80

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - DRA. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.368, "FERREYRA, BLANCA ROSA P/ SUCESION": Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERREYRA, BLANCA ROSA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte-

Boleto N°: ATM_5317518 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.221 “COLETTA DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COLETTA DOMINGO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5316863 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N°270.733 “DI CHIARA MUSTONE DELIA DIOLA /SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DI CHIARA MUSTONE DELIA DIOLA, D.N.I.N°3.270.027 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5317534 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.509 caratulados RODRIGUEZ, BRUNILDA ELIA P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RODRIGUEZ, Brunilda Elia, LC N° 09.994.633, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5317539 Importe: \$ 112
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA, JOSE LORENZO, DNI N° 8.155.154, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269003 HERRERA JOSE LORENZO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5316898 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SACCONI OSCAR EMILIANO, LE 6.835.235 y GUARDIA MARIA ROSA, DNI F 3.036.955, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.635, caratulado "SACCONE OSCAR EMILIANO Y GUARDIA MARIA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5317559 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.532 "VILLEGAS, IRMA ROSALINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VILLEGAS, IRMA ROSALINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5316966 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. CORINA EMMA QUIROGA, DNI 1.244.221 y MAXIMO MERCADO, DNI 3.003.864, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269104, caratulado "QUIROGA CORINA EMMA Y MERCADO MAXIMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5316967 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. POVOLO ELVIRA ESTER, DNI 5.474.288, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.246, caratulado "POVOLO ELVIRA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5317712 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CASTRO, MARIA ELVIRA, DNI N° 5.079.666, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268663 CASTRO MARIA ELVIRA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5317860 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.690 caratulados "Novillo Raúl Enrique p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Enrique Novillo (DNI M 08.143.491), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5317135 Importe: \$ 112
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.830 "SAN MARTIN, MARIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SAN MARTIN, MARIA DEL CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319589 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 283,01 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Propietario: NOEMI SURIANO DE FERNANDEZ pretendida por Carmen Beatriz Sánchez calle Alvear 1265 Ciudad Godoy Cruz limites Norte: parte Eduardo Aristides Reyes parte Carlos E. Arancibia y otra Sur: Maria E. Montenegro Este: Severo Herrera Oeste Calle Alvear Julio: 05 Hora 16 Expte. EX – 2021 –03630616 – GDEMZA – DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5314011 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 832,40 m2, propietario JOSE FERNANDEZ COSTANTINI, Calle Lonardi 567, Ciudad, San Martín. Julio 05, hora 12. Expediente EX2021-03388071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5316311 Importe: \$ 48
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor, mensurará y fraccionará 24068.48 m2, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sur-Este, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 05, hora 11:00. Expediente EE-40615-2021.

Boleto N°: ATM_5317822 Importe: \$ 144
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 5ha 0.000,07 m2. Propietario SERGIO VIEGAS Y OTRO. Callejón comunero S/N° Gualtallary. Tupungato, (De Ruta Provincial N° 96, 745.00 m al sur por ruta Provincial 89 y de ahí 910.00 m al Oeste por Callejón Comunero hasta la propiedad al costado Norte). Se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Julio: 05. Hora: 16. Expediente

EX-2021-03620080- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317136 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Ali MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará Para Obtención título Supletorio Ley 14.159; 588 m2, aproximadamente. Ubicación: Calle Independencia 1242 Ciudad De San Rafael (Mza). Pretendiente: Cuartara, Ramón Ángel. Titular: GIMENEZ, VIRGILIO. Limite Norte: Calle Independencia; Sur: Nuñez, Salvador Domingo; Spada, Evangelina Nancy. Este: Parra, Valeria Raquel; Parra, Ivana del Carmen; Parra, Cesar Andrés. Oeste: González, Matilde Emma. Expte. N° 2021- 03663712 -GDEMZA-DGCAT_ATM - 05 de Julio de 2021.- Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5315879 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 60 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VÍCTOR RAMÓN GÓMEZ, pretendida por ALEJANDRA NIEVES GORDILLO; ANDREA NOEMÍ GORDILLO; MARÍA VANESA GORDILLO, NOELIA CELINA GORDILLO y PEDRO DANTE GORDILLO. Ubicada en Calle Castromán N° 3.075, Ciudad, Capital. Julio 06, hora 9:30. Límites: Norte: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Sur: Nieves Atencia Jurado de Navas; Este: Mirian Rosa Posca; y Oeste: Víctor Ramón Gómez. Expediente EX-2021-03620928-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5317033 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 244,90 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR; pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO ubicación Montes de Oca N° 980, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan; Sur: María Alejandra Cejud; Este: Calle Montes de Oca; Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Díaz. Expediente: EX-2021-03633309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5317843 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 253.05 m2 aproximadamente, propiedad MIGUEL ROBERTO BACCARELLI, pretendida por MARTA ELENA MANCILLA, gestión Título Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58, ubicada calle Muñiz 420, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Expediente EX-2021-02102188- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 3 de julio de 2021, hora 9.30; Norte: María Erica Wistuba Valderas; Sur: Daniel A. Gómez; Este: Calle Muñiz; Oeste: Daniel Héctor Benegas.

Boleto N°: ATM_5314081 Importe: \$ 192
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, agrimensor, mensurará aproximadamente 150,00 m2. Propiedad DOMINGO ABDO ALATIF MASHAD pretendida por Aisha Naiquen Arce Gestión título supletorio Decreto 5756/58 Ley 14.159 Limites: Norte: calle Ricardo Rojas, Sur: Olga Lucía Fournier, Este: Mirtha Anabel Garcia, Oeste: Andrea Betiana Garay Ubicada: calle Ricardo Rojas n° 709 Ciudad de San Martín. Junio: 30 Hora: 9. Expediente EX-2021-03497233- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5310958 Importe: \$ 192
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 655,77 m2, de Ricardo Nuñez. Ubicación: Carril a Barrancas s/n°, 25 metros al este de Calle San Martín o Ruta Prov. N°15, vereda sur, Agrelo, Luján de Cuyo. Fecha: 30/06/2021. Hora: 9:00 – Expte.: EX-2021-03608943- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5310963 Importe: \$ 144
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 438.11 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietarios: ROBERTO HUGO CHALER, JOSE LUIS CHALER, pretendiente: Segundo Higinio Rocha, calle El Altillio, costado este, 139 m norte calle Los Sauces, Villa , Santa Rosa. Limites: Norte: Roberto Hugo Chaler, Jose Luis Chaler, Sur: Roberto Hugo Chaler, Jose Luis Chaler, Oeste: calle El Altillio, Este: Roberto Hugo Chaler, Jose Luis Chaler. EX -2021- 03608029-GDEMZA -DGCAT_ATM. Junio 30 Hora 16.00

Boleto N°: ATM_5310970 (1) Importe: \$ 192
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 5 ha. 2.771,90 m2, propietario GLADYS TERESA HERNAN ABRAHAM, ubicada Calle Michel costado Norte a 600 metros al Este de Calle Rodríguez Peña, Rodríguez Peña, Junín. Julio 02, hora 11. Expediente EX2021-03494277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5313431 Importe: \$ 96
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 3593.37 m2, parte de mayor extensión, identificada como fracción 3 del plano N° 31892 de Las Heras, propietario REINALDO AQUILES ALVARADO OLIVARES. Ubicación Callejón comunero N° 6 S/N°, Ruta Provincial 82 S/N°, Km 30.1, costado Sur, Cacheuta, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos e interesados de callejones 6 y 9. Expediente EX-2020-02627693-GDEMZA-ATM. Junio 30, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5313454 Importe: \$ 192
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Gastón Weidmann Ingeniero Agrimensor mensurará 302,20 m2, propiedad de AIDRIA S.C.A, calle Darragueira N° 8134, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Junio 30, hora 16:00. Expediente Electrónico: EX-2021-03588416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5313464 Importe: \$ 96
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 13303.86 m2, parte de mayor extensión, identificada como fracción A del plano N° 37257 de Las Heras, propietario NANCY ELIZABETH ALVARADO OLIVARES. Ubicación Callejón comunero N° 8 S/N°, Ruta Provincial 82 S/N°, Km 30.20, costado Sur, Cacheuta, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos e interesados de callejón 8. Expediente EX-2021-03576404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5313465 Importe: \$ 192
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 620,500932 Ha., Titular Gobierno de La Provincia de Mendoza, pretendida por Rodríguez, Rolando Antonio; Rodríguez, José Eladio; Rodríguez, Melania Rosa;

Rodríguez, María Eugenia; Rodríguez, Mariana Asunción; por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación 580m al norte del puente, sobre el arroyo Mechenquil de la Ruta Prov. 221 (punto de encuentro), sale huella vecinal hacia el oeste acompañando el arroyo a 3900m, y se desvía del arroyo por huella exclusiva al puesto Rodríguez hacia el noroeste hasta el puesto en 5km, y desde el mismo acompañando el arroyo Malavaca en 3800m por sendero donde está el esquinero más cercano de la mensura, Mechenquil El Alambrado, Rio Grande, Malargüe.- Expte.: EX-2020-02376885-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 2, 15:00 hs Límites Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5310397 Importe: \$ 384
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará 195,00 m2 de AURELIA LUISA OJEDA, en calle Gutiérrez N° 618, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2021-03564502-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5314615 Importe: \$ 48
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 41357 m2, propietario LUIS MOLINA, pretendida por JUAN JUVENCIO TALQUENCA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación callejón Molina S/N°, a 16170 m al norte de Ruta Nacional 7, costado Este, Villa, La Paz. Límites: Norte: Mario Suarez; Sur: Juan Florencio Ruiz; Este: Jorge Omar Bertinat; Oeste: Ciriaco Bencite. Expediente: EX-2020-03630999-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 03, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5313503 Importe: \$ 192
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 174,68 m2 en Propiedad Horizontal, propiedad: MARÍA LEYLA de las MERCEDES ZGAIB, JOSÉ JORGE GUSTAVO ZGAIB, OSVALDO DANIEL ANTONIO ZGAIB y GRACIELA ELENA del CARMEN ZGAIB, ubicada en calle Bandera de Los Andes 623, San José, Guaymallén. Expediente EE-40522-2021. Junio 30, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5313506 Importe: \$ 144
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 137,96 m2 aproximadamente, propiedad VICTOR PROSPERO INGRASSIA, pretende: SILVIA MÓNICA ROMERO. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Carmen Chiachio; Sur: Forgua S.A.; Este: Forgua S.A.; Oeste: calle Paso de Los Andes. Ubicado Calle Paso de los Andes N° 1.527; Ciudad; Capital. Junio 30; hora 12:00. EX-2021-03570758-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5313524 Importe: \$ 144
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga cita condóminos Callejón Comunero Indivisión Forzosa (identificada como acceso Al Puesto, Propiedad Juana Bonada), con salida a Ruta Prov. N° 89, Los Árboles, Tunuyán. Lugar reunión: destacamento policial Los Árboles. Junio 30, hora 17:00. Expediente 19342-D-2016.

Boleto N°: ATM_5313527 Importe: \$ 96
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 237,97 m2 (aproximadamente), propietario VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, pretendida por ANA SILVIA BEATRIZ VILCHEZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mercedes Álvarez Lote 6 Manzana D, Barrio Patricias Mendocinas, Buen Orden, San Martín, Julio 01, hora 11. Expediente EX2021-03503105-

GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Alberto Varas y Natalia Campanella. Sur: Alberto Mario Campanella y María Graciela Hermoso. Este: María Adelina Garavaglia de Sáez. Oeste: Calle M. Álvarez.

Boleto N°: ATM_5314478 Importe: \$ 240
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 1 ha. 0270,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANGELA SCROCCO de VESPA y VICENTE VESPA pretendida por MARÍA ESTHER GODOY, ubicada en Calle Olivares S/Nº y Carril Viejo Retamo esquina Nor-Este Ciudad, Junín. Límites: Norte: Oscar Norberto Esperlazza y Orlando Esperlazza, Este: Angela Scrocco de Vespa y Vicente Vespa y Oeste: Calle Olivares; Sur: Carril Viejo Retamo. Junio 30, hora 18:30. Expediente: EX-2021-03548080-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5313446 Importe: \$ 240
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará 416,43 m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MAZZAMATTI DANTE Y MAZZAMATTI HUMBERTO, pretendida por: MAZZAMATTI JORGE OMAR, en esquina Sur-Oeste de calles Montevideo y Buenos Aires, Distrito Monte coman, Departamento San Rafael. Norte: Calle Montevideo, Sur: Carreño Consuelo, Carreño Rosario Carmen, Carreño Antonia Angela, Carreño María José, Humberto Mazzamatti, Este: Calle Buenos Aires y José Mario Arregui, Oeste: Juana Emma Carreño, Vidal Gustavo Ariel, Vidal Angel Ezequiel, Vidal Mario Enrique. Expediente EX-2021-03572016-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5313514 Importe: \$ 240
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Mascarell mensurará 657.36 m2 aproximadamente, propiedad de ALBERTO DIAB, PEDRO SANGUINETTI, ANIBAL RAUL SANGUINETTI y ENRIQUE LISANDRO SANGUINETTI. Límites: Norte: Alberto Diab, Pedro Sanguinetti, Anibal Raul Sanguinetti y Enrique Lisandro Sanguinetti; Sur: Av. De Mayo; Este: calle Publica; Oeste: Alberto Diab, Pedro Sanguinetti, Anibal Raul Sanguinetti y Enrique Lisandro Sanguinetti. Pretendida por DAVID PABLO ANDRÉS PORFIRIO y LAURA INÉS TONZAR, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Avenida De Mayo s/n, (esquina noroeste con Calle Publica), Punta de Agua, Villa Atuel, San Rafael. Punto de encuentro: esquina Noroeste de Intersección de Ruta Provincial N° 190 y Av. De Mayo, Punta de Agua, Villa Atuel, San Rafael. Julio 03, hora 10:00. Expediente Electrónico: EE-39608-2021.

Boleto N°: ATM_5313518 Importe: \$ 336
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 400.42 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario PEDRO BARRERA, pretendida por ATILA BARRERA. Ubicada calle Francia N° 4132, Distrito Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Zoilo Altamira en 10.05m; Sur: calle Francia en 1.27m y Carlos Antonio Brughetti en 8.63m; Este: Horacio Bonade en 23.16 m; 12.92m y 16.42m; Oeste: Jesús Gustavo Rovaio, Beatriz Concepción Rovaio, Rosa Rovaio y Rosario Rovaio de 38.50 y Carlos Antonio Brughetti en 12.96 m. Junio 30, hora 18:00. Expediente N° EX-2021-03557102-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5313526 Importe: \$ 240
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ingeniera Agrimensora mensurará 203 m2 aproximadamente, de HELLVIG, WALTER EMILIO, pretendida por GONZÁLEZ MORAGA, LORENA NINOSKA MARÍA. Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5.756/58. Límites: Norte: De Cara Molina, Melisa Estefanía, De Cara, Wanda

Daiana y De Cara, Rodrigo Maxi; Sur: Calle Dique Tulumaya; Este: Vega Jorge Ramón Gabriel; Oeste: Jorge Alejandro Mora. Dique Tulumaya N° 1947, Barrio Eva Perón, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente EX-2021-03349595-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5315543 Importe: \$ 240
23-24-25/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 007 del 08/01/2021 en Expediente Electrónico N° EX2020-05150152-GDEMZA-INPJYC#MHYF, caratulados "SOLICITA TRANSFERENCIA AGENCIA N° 53", el Sr. ROBERTO OSCAR LOMELLINI, D.N.I 10.274.848, titular de la Agencia Oficial N° 53, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle N° 178, local N° 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. FERNANDO OMAR LOMELLINI, D.N.I N° 29.538.375, destinado al rubro QUINIELA, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 178, local N° 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5314089 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El directorio de **NIORT S.A.** comunica la decisión societaria de cambio de domicilio de su sede social a calle Loria 6012, del distrito Chacras de Coria, Departamento de Lujan, Provincia de Mendoza, el que fue aprobado por unanimidad en Acta de Directorio de fecha dos de junio de dos mil veintiuno.

Boleto N°: ATM_5294877 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SUELO Y VINOS S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 19 de mayo de 2014, se procedió al cambio de domicilio social fiscal y legal de la sociedad a calle Albura numero 297, Ciudad, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5310761 Importe: \$ 32
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ASCENCIO S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 27 de octubre de 2020, se procedió al cambio del domicilio social, legal y fiscal de TRANSPORTES ASCENCIO S.A. fijando como nuevo domicilio de la sede social el de España 1248 piso 4to Oficina 46, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5310764 Importe: \$ 48
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ASCENCIO S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 20 de octubre de 2019, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, a la Sra. MIRTA ANGELICA VELA DNI 5.167.455, fijando domicilio especial en Boulogne Sur Mer 1475, Ciudad, San Martín, Mendoza y como Director Suplente al Sr. JESUS CORTES, DNI 11.260.938, fijando domicilio especial en Boulogne Sur Mer 1475, Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 20 de octubre de 2021.

Boleto N°: ATM_5310767 Importe: \$ 96

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

STEMA CAMBIOS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción en el Registro Público, se hace saber que los Sres. Accionistas de STEMA CAMBIOS S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril del 2021, según constan en Acta de Asamblea N° 8, resolvieron modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal, el que quedó establecido en: Alberdi s/n, Local N° 36, Sector Norte (Terminal de Ómnibus de Mendoza), San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5314077 Importe: \$ 80

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AEB ARGENTINA S.A. COMUNICA: Que en Asamblea General Ordinaria N° 45, celebrada el día 12 días del mes de Febrero del 2020, se estableció la integración del Directorio, por el termino de TRES (3) Ejercicios, siendo designados como Presidente del Directorio: JERÓNIMO CHAUD, D.N.I. 28.162.513, Vicepresidente: MARIO GIUSEPPE TOMASONI, Director Titular: MOISES EUGENIO PÉREZ BARINOTTO, D.N.I. 93.749.410, Director Suplente: SAMANTA GISELA BOTTA, D.N.I. 23.424.447.

Boleto N°: ATM_5314192 Importe: \$ 64

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MIRAVALLS S.A.- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, se ha resuelto elegir a la Sra. Patricia Fabiana Stirpa - DNI 20560685, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Marcelo Eduardo Bocardo - DNI 20595231, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_5316282 Importe: \$ 80

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.- Comunica que en Asamblea Extraordinaria del 30 de diciembre de 2014 se realizó la Cesión de cuotas sociales de la Socia Elsa Graciela González con DNI 14.528.770, argentina, divorciada de profesión abogada y no inhabilitada para ceder sus bienes, a favor de los socios Susana Mabel González con DNI 17.390.347 y el socio Luis Daniel González, con DNI 22.716.930. La Cedente según consta en el libro de Actas posee el 33.26% de la totalidad de cuotas sociales, y transfiere las mismas en su totalidad y por partes iguales a los socios antes mencionados, por lo que al finalizar el acta la composición societaria queda de la siguiente manera: Socia Susana Mabel González 50%, Socio Luis Daniel González 50%. Esto a todos los efectos legales requeridos.

Boleto N°: ATM_5311246 Importe: \$ 128

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

BAMBALI EDICIONES SAS. Comunica que a fecha 2 de Febrero del 2021, en reunión de socios fueron electas las siguientes autoridades: Administrador Titular Mariela Vanesa Slosse, Administradora suplente María Fabiola Prulletti, y vocal César Alejandro Arce DNI 25.918.729.

Boleto N°: ATM_5317528 Importe: \$ 32

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION **"LUMTER S.R.L."** En la ciudad de Mendoza, República argentina, a los ocho días del mes de junio se procede por la presente a subsanar el Estatuto Social correspondiente a "Lumter S.R.L.", COMPARECEN; la Sra. CAROLINA SILVIA OROZCO , argentina, de 35 años de edad, documento nacional de identidad N° 32.121.232, CUIT/L N° 27/32121232/3, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle bandera de los Andes N° 10780, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; y el Sr. OMAR ULISES PEREZ , argentino, de 54 años de edad, documento nacional de identidad N° 17.781.222, CUIT/L N° 20/17781222/7, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 29, Casa 5, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina Proceden a modificar los siguientes artículos del Estatuto, los que quedan redactados de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (1.000,00.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) La Sra. Carolina Silvia Orozco, Noventa (90) cuotas sociales por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00.-). B) El Sr. Omar Ulises Pérez, diez cuotas sociales por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-). La integración se realizará de la siguiente manera: La Sra. Carolina Silvia Orozco, en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, lo que equivale a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$25.000,00.-), Debiéndose integrar el saldo restante en efectivo, en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución. DÉCIMO SEGUNDO: A continuación, los socios proceden a la designación de Gerentes. Los socios designan para el cargo de Gerente General a la socia Carolina Silvia Orozco, y para el cargo de Gerente Comercial al socio Omar Ulises Pérez, quienes presentes en este acto aceptan sus respectivos cargos y declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la LGS N2 19.550, no estar inhibidos, inhabilitados, fallidos, concursados, bajo fe de apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal. A todos los efectos legales, constituyen domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 256 de la LGS N2 19.550. Los socios por unanimidad resuelven fijar como domicilio de la sede social en calle Bandera de los Andes Numero 10780, Kilómetro 11, Guaymallén, en la Provincia de Mendoza. Se confiere expresa autorización al Sr. Gerardo Raúl Palazzetti., D.N.I. N° 29.008.113, para que realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de las autoridades de contralor, para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Sociedades, AFIP, Administración Tributaria Mendoza (ATM) y demás oficinas y reparticiones públicas y/o privadas, aceptar las observaciones formuladas por dichas autoridades, inclusive a la denominación social. Así mismo podrán tramitar la lubricación de los libros sociales y retiro del expediente cuantas veces lo consideren necesario. ESTATUTO SOCIAL DEPURADO "LUMTER S.R.L." En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 28 días del mes de febrero del año 2.020, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, la Sra. Carolina Silvia Orozco, argentina, de 34 años de edad, documento nacional de identidad N2 32.121.232, CUIT N2 27/32121232/3, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bandera de los Andes N2 10780, Kilómetro 11, Guaymallén, en la Provincia de Mendoza; y el Sr OMAR ULISES PEREZ , argentino, de 54 años de edad, documento nacional de identidad N° 17.781.222, CUIT/L N° 20/17781222/7, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 29, Casa 5, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina.. Se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, que se regirá por lo previsto en las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de Ley General de Sociedades (LGS) N2 19.550, sus modificatorias, y demás leyes y reglamentos vigentes. PRIMERO: NOMBRE: La sociedad girará bajo la denominación de "LUMTER S.R.L.". SEGUNDO: DOMICILIO: Tendrá domicilio legal, fiscal, y sede social en calle Bandera de los Andes N2 10780, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, pudiendo por decisión de los socios fijar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. TERCERO: DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. -CUARTO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS: Mediante la comercialización de

frutas y hortalizas, verduras, papas y cebollas, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceras personas, como así también la comercialización de todos los productos derivados de las mismas y el traslado y distribución de mercaderías que hacen al objeto social.- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero.- INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Mediante la industrialización y comercialización, compra, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor, o cualquier otra forma lícita de ejercer el comercio, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista. QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00. -), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) La Sra. Carolina Silvia Orozco, Noventa (90) cuotas sociales por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00.-). B) El Sr. Omar Ulises Pérez, diez (10) cuotas sociales por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-). La integración se realizará de la siguiente manera: La Sra. Carolina Silvia Orozco, aporta dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas, lo que equivale a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), Debiéndose integrar el saldo restante en efectivo, en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución. – SEXTO: TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS: Las cuotas sociales podrán cederse conforme a derecho, pero únicamente entre los socios, salvo que por consentimiento unánime de los socios se autorice su transmisión a terceros, en cuyo caso, se procederá conforme al procedimiento establecido en los artículos 152 y 153 de la LGS, gozando sus consocios del derecho de preferencia en la compra de las cuotas. En caso de cesión entre socios, quienes deseen retirarse de la sociedad, deberán ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado, con una antelación no menor a 30 días del cierre de ejercicio en curso. En todos los casos el valor de las cuotas sociales se calculará sobre el valor real y sobre la base del haber societario incluido el valor que le correspondiere, que surgirá del balance especial que a tal efecto se confeccione. Se valorará con valores actualizados al momento de dicho acto. SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal será ejercida por una Gerencia Plural Combinada, integrada por dos (2) gerentes: Un Gerente General y un Gerente Comercial, designados por los socios y estarán en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. La Sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometer el uso de la firma en fianzas a favor de terceros y/o consocios. Para los fines sociales, el Gerente General podrá actuar en forma individual sin limitación y el Gerente Comercial deberá actuar en forma conjunta con el Gerente General, requiriéndose el consentimiento de éste. La gerencia podrá: A) Actuar en toda clase de operaciones con bancos o cualquier otro tipo de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole. B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para administración. C) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, y pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de otra naturaleza. D) Realizar todos los actos previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, haciéndose constar que la presente reseña es sólo enunciativa. La sociedad podrá ser representada por los socios gerentes, ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. OCTAVO: CONTABILIDAD: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales o rendición de cuentas especiales.-NOVENO: TOMA DE DECISIONES: los socios deliberarán y tomarán decisiones, mediante Reunión de socios a celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. El voto será expresado por escrito y volcado al libro de actas, las que serán firmadas por los gerentes. También los socios podrán expresar su voto comunicándolo a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente. LIBRO DE ACTAS: Se llevará un libro de actas de reuniones

de importancia o aquellas que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo a pedido de ellos. Las resoluciones serán aprobadas por mayoría de capital, salvo en los casos en los cuales se requiera la unanimidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Cada cuota de capital da derecho a un (1) voto y rigen las limitaciones de origen público previstas para los accionistas de las sociedades anónimas en el art. 248 de la LGS N° 19.550 y sus modificatorias. Así mismo se llevarán los registros contables a que alude la ley. El domicilio de los socios será el expresado en el contrato, salvo que se hubiere notificado su cambio a la gerencia. DÉCIMO: CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el Balance e Inventario General y Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30 días corridos siguientes a ser puesto a disposición de los socios en la Gerencia no fueron objetados en forma fehaciente por alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinarán: El 5% para constituir la reserva legal, hasta que la mismo alcance el 20% como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital, teniéndose en cuenta para la distribución de las ganancias, la situación financiera que eventualmente pudiere padecer la empresa. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. - DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales enunciadas por el Art. 94 de la LGS N° 19.550. Dispuesta la disolución de la sociedad, los socios que presenten tres cuartas partes del capital deberán nombrar uno o más liquidadores pudiendo recaer la designación en uno o más gerentes. El o los liquidadores procederán a la preparación del Balance final de la Liquidación, y una vez efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada socio. Toda divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse y liquidarse, será sometida al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, siendo su fallo apelable en forma abreviada ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, con renuncia expresa al fuero federal. DÉCIMO SEGUNDO: A continuación, los socios proceden a la designación de Gerentes. Los socios designan para el cargo de Gerente General a la socia Carolina Silvia Orozco, y para el cargo de Gerente Comercial al socio Omar Ulises Pérez, quienes presentes en este acto aceptan sus respectivos cargos y declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la LGS N° 19.550, no estar inhibidos, inhabilitados, fallidos, concursados, bajo fe de apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal. A todos los efectos legales, constituyen domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 256 de la LGS N° 19.550. Los socios por unanimidad resuelven fijar como domicilio de la sede social en calle Bandera de los Andes Numero 10780, Kilómetro 11, Guaymallén, en la Provincia de Mendoza. Se confiere expresa autorización al Sr. Gerardo Raúl Palazzetti., D.N.I. N° 29.008.113, para que realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de las autoridades de contralor, para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Sociedades, AFIP, Administración Tributaria Mendoza (ATM) y demás oficinas y reparticiones públicas y/o privadas, aceptar las observaciones formuladas por dichas autoridades, inclusive a la denominación social. Así mismo podrán tramitar la lubricación de los libros sociales y retiro del expediente cuantas veces lo consideren necesario. En la Ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de junio del año 2.021. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Boleto N°: ATM_5319563 Importe: \$ 2336
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

STEMA CAMBIOS S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2020, se aprobó el aumento de Capital Social por la suma de \$ 4.000.000.-, llevando el mismo a la suma de \$ 15.000.000.-, por lo que se modificó el texto del quinto del Estatuto Social. El aumento del Capital Social fue suscripto íntegramente por las personas que a continuación se detallan quienes integraron los importes que en cada caso se indica: a) Juan Franco Badaloni: suscribió la suma de \$ 1.800.000.- e integró el importe de

\$ 450.000.-; b) Walter Osvaldo Flores: suscribió la suma de \$ 1.800.000.- e integró el importe de \$ 450.000.-; y, c) María Virginia Redondo: suscribió la suma de \$ 400.000.- e integró el importe de \$ 100.000.

Boleto N°: ATM_5314066 Importe: \$ 128
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VIEJAS RUTAS DEL VINO S.A.- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019, se ha resuelto elegir al Sr. Roberto Arrigo - DNI 10957570, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Marcelo Fabian Gualpa - DNI 24557741, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5315869 Importe: \$ 80
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA CRUZ RAIZ S.A.- Informa que por Asamblea General Extraordinaria N° 02 de carácter unánime celebrada el día 10 de junio de 2019, se resolvió aprobar el aumento del capital social con reforma del artículo cuarto del estatuto, elevando el capital de la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000), representado por un mil cien (1.100) acciones, de pesos dos mil (\$ 2.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción

Boleto N°: ATM_5317070 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA CRUZ RAIZ S.A.- Informa que por Asamblea General Extraordinaria N° 04 de carácter unánime celebrada el día 10 de febrero de 2020, se resolvió aprobar el aumento del capital social con reforma del artículo cuarto del estatuto, elevando el capital de la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000) a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones, de pesos dos mil (\$ 2.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5317918 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA CRUZ RAIZ S.A.- Informa que por Asamblea General Extraordinaria N° 05 de carácter unánime celebrada el día 15 de octubre de 2020, se resolvió aprobar el aumento del capital social con reforma del artículo cuarto del estatuto, elevando el capital de la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000), representado por cuatro mil quinientas (4.500) acciones, de pesos dos mil (\$ 2.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5317926 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que la entidad **CEREBRO CURIOSO S.A.S**, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02/07/19, se resolvió aumentar el capital social, fijándolo en la suma de \$100.000, aumento de capital

debidamente comunicado en el boletín oficial el día 04/11/2020. Por el presente se hace saber que EMBARCA ACELERADORA DE STARTUPS S.A.S. (CUIT N° 30-71582698-0) en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso E1 suscribió la totalidad de las acciones, es decir 100 acciones de un valor nominal de \$100 cada una, más una prima de \$10.275,00 por acción, las cuales resultan equivalentes al 10% del capital social. Asimismo se comunica que las mismas fueron debidamente integradas mediante deposito realizado en la cuenta de titularidad de la sociedad por la suma de US\$ 25.000.

Boleto N°: ATM_5317986 Importe: \$ 128
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIESEL PARTS S.R.L. - Cesión de cuotas sociales. De conformidad con lo prescrito por el Art. 10 y concordantes de la Ley 19.550, se comunica que en reunión de socios de fecha 04 de Febrero de 2021 se aprobó por unanimidad la siguiente cesión de cuotas sociales: por una parte el Socio Carlos Arturo Pizzolon cede 200 (doscientas) cuotas sociales al Señor Alberto Antonio Pizzolon y el socio Franco Alberto Pizzolon cede 200 (doscientas) cuotas sociales al Señor Alberto Pizzolon y por reunión de socios de fecha 30 de Abril de 2021 se aprobó por unanimidad la siguiente cesión de cuotas sociales: el Señor Alberto Antonio Pizzolon cede 80 (ochenta) cuotas sociales a la Señora Carina Fabiana Aguilar

Boleto N°: ATM_5318535 Importe: \$ 112
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

IMPUL S.A.- comunica que en Asamblea General Ordinaria n° 8, de fecha 16 de marzo de 2021, resolvió lo siguiente: a) Se resuelve la designación de un nuevo Directorio, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto – tres ejercicios – en: Presidente Héctor Conrado SCHMIR, D.N.I. n° 11.544.427, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Carril Maza 3193 Gral. Gutierrez Maipú - Mendoza y Director Suplente: Elena Josefina FRASSON, D.N.I. n° 11.642.471, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Carril Maza 3193 Gral. Gutierrez Maipú – Mendoza.

Boleto N°: ATM_5319475 Importe: \$ 96
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA OLGUITA SAS. RENUNCIA ADMINISTRADOR Mirtha Beatriz Corvalan, DNI 13569058, con domicilio en Almirante Brown 238, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión Contador Público Nacional, dirección de correo electrónico mirtha.mbcorvalan@gmail.com, cuit 27-13569058-4, comunica su renuncia al cargo de administrador suplente, de la OLGUITA SAS, contrato constitutivo de fecha 14 de enero de 2019 y subsanación del 04 de abril de 2019, Inscripta en el Registro Publico bajo el lago Nro LEGAJO N° 28.929 P, (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE) con fecha 14 de mayo de 2019. Dicha comunicación se efectúa mediante carta documento nro 26210456 de fecha 24 de junio de 2021 enviada al domicilio legal de la sociedad, cito en calle Espejo 146 de Ciudad de Mendoza. Cuit de la sociedad CUIT: 30-71648128-6

Boleto N°: ATM_5319663 Importe: \$ 128
25/06/2021 (1 Pub.)

En la sede social de **GRANDIR S.A.S.** sita en calle Balbino Zaporta N° 2459, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a los 02 días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo las doce horas se reúnen los Señores Accionistas de GRANDIR S.A.S. que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones el Sr. ANDRES CRUZ, en el carácter de GERENTE del Directorio.- Acto seguido el Sr. Gerente, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a

considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que en el próximo directorio ejercerá por tiempo indeterminado; 2) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen a consideración de los presentes los puntos del orden del día.- Primero: Cedida la palabra al Sr. Andrés Cruz, manifiesta que por las razones personales, decide presentar su renuncia como Gerente Titular. Puesto el punto a votación, se aprueba la moción por unanimidad, A continuación, se pone a consideración la necesidad de designar nuevos integrantes de la Gerencia. El Sr. Andrés Cruz, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un Gerente titular, proponiendo para el cargo de Gerente titular, que ejercerá la Administración al Sr. Ricci, Federico Andrés, DNI N° 18.591.992, con domicilio real en calle Emilio Civit N° 445 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y como Gerente suplente a la Sra. Amoretti Laura, D.N.I. N° 27.369.755, con domicilio en Arcoiris 80 La Puntilla, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad, se establece que los cargos tendrán vigencia por tiempo indeterminado. En cumplimiento de las disposiciones legales los señores Ricci Federico y Amoretti Laura, declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias., suscribiendo este acta en prueba de ello, fijan domicilio especial el primero en calle Emilio Civit N° 445 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y el segundo en Arcoiris 80 La Puntilla, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ambos aceptan el cargo para el que han sido designados en este acto, quedando en ejercicio pleno del cargo con el alcance previsto por la Ley de Sociedades Comerciales; Segundo: Los presentes resuelven por unanimidad firmar todos los comparecientes el acta de asamblea que es redactada en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce quince horas

Boleto N°: ATM_5314004 Importe: \$ 928
24-25/06/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°119/21

EXPEDIENTE N° 276115/2021

APERTURA: 05/07/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ALQUILER DE SERVICIO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA PAREDTAS Y CHILECITO"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.200

S/Cargo

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°113/21

EXPEDIENTE N° 275341/2021

APERTURA: 05/07/2021

HORA: 11:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ATMOSFÉRICO"

VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 5109971E01

Apertura: 06 de JULIO de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA SERVICIO CARDIOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (5109971 CUC.255)

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-05846552 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 07 de julio de 2021

Hora: 11:00

INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Contratación Directa

EXPE- 1243/2021- S/AUTORICE EL GASTO QUE DEMANDE LA COMPRA DE INSUMOS, P/ LA REALIZACION DE ALIMENTOS BALANCEADO

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 28 de JUNIO de 2.021 HASTA: 10:00hrs Horario de apertura del primer sobre

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos \$297.600,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00)

Las propuestas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Santa Rosa, ubicado en calle Julio A. Roca N° 281, en la Oficina de Compras y Suministro.-

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A. (EMESA)

CONCURSO PÚBLICO PARQUE SOLAR GODOY CRUZ

OBJETO: Provisión, construcción, montaje, puesta en marcha y habilitación comercial de un sistema solar fotovoltaico de Generación Distribuida de 500kWAC (mínimo), localizado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

ENTREGA DE PLIEGO: desde el 28 de Junio de 2021 hasta el 27 de Julio de 2021 (inclusive), mediante correo a: emesa@emesa.com.ar. Disponible de forma gratuita para consulta.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: Para los que deseen presentar ofertas, deberán adquirir el pliego desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 27 de Julio de 2021 (inclusive). Su precio será de USD 940 (IVA incluido), pagadero según tipo de cambio dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la efectiva compra. Enviar solicitud de adquisición mediante correo a: emesa@emesa.com.ar; Asunto: "COMPRA PLIEGO PARQUE SOLAR GODOY CRUZ".

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: desde el 28 de Junio de 2021 hasta el 27 de Julio de 2021 (inclusive), por correo electrónico a emesa@emesa.com.ar, con copia a llopez@emesa.com.ar.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de Julio de 2021, sede de EMESA en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

Patricias Mendocinas 1285 – Ciudad de Mendoza – Mendoza – Argentina / Tel.: +54 261 201492 | 4340072 – www.emesa.com.ar

S/Cargo

25/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACION PÚBLICA N° 25/2021

OBJETO: S/ AUTORICE EL GASTO QUE DEMANDA LA COMPRA DE 06 CUBIERTAS.-

EXPEDIENTE: N°1102/2021

APERTURA: 01 de JULIO de 2021 hasta las 10:00Hrs. Horario de apertura del Primer Sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$524.400.000,00 (PESO QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$530.00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

25/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 107/2021.-

Expte. Nº 2559/2021.-

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 15/07/2021 a las 10:30 horas, a fin de convenir LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RIEGO, ATMOSFÉRICO, RECOLECTOR COMPACTADOR Y CHASIS CAMIÓN PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN, MZA.

Presupuesto Oficial: \$42.650.093,75.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

24-25/06/2021 (2 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR

ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO

OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto contratar estudios de Geología, Geotecnia, Geofísica, Ensayos de Laboratorio y Topografía para el proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico EL BAQUEANO", situado sobre el río Diamante, en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza

ENTREGA DE PLIEGO: desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 08 de Julio de 2021 (inclusive), mediante correo electrónico dolquin@emesa.com.ar, disponible de forma gratuita.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: El Pliego posee un valor de \$ 30.000+IVA, y su compra podrá realizarse desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 08 de Julio de 2021 (inclusive). Para ello, deberá enviar la solicitud de adquisición mediante correo electrónico a dolquin@emesa.com.ar. Asunto: Adquisición Pliego ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: solo para aquellos interesados que hayan adquirido el Pliego, desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 06 de Agosto de 2021 (inclusive), por correo electrónico dolquin@emesa.com.ar.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de Agosto de 2021, sede de FOPIATZAD en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

Patricias Mendocinas 1285 – Ciudad de Mendoza – Mendoza – Argentina

Tel.: +54 261 201492 | 4340072 – www.emesa.com.ar

S/Cargo

22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 24/06/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31398 FECHA 25/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.